

OPOSICIONES

TRIBUNAL DE OPOSICIONES A LAS PLAZAS DE LIQUIDADORES DE UTILIDADES

Relación de los señores opositores aprobados, formada con arreglo a los preceptos del artículo 4.º del Real decreto de 30 de Marzo de 1922.

- Número 1.—D. Juan Herrera Martínez Añover, puntuación obtenida, 267.
 2.—D. Antonio Martínez Molina, 263.
 3.—Doña María del Carmen Tascón González, 259.
 4.—D. José Domínguez Luis, 258.
 5.—D. Carlos Arechavala Almeida, 256.
 6.—D. Juan Manuel Lobo Chicote, 255.
 7.—D. José Aranda Rodríguez, 251.
 8.—D. Juan Jarás Carriña, 248.
 9.—D. Baltasar Blasco Ferrer, 246.
 10.—Doña Petra Encinas Escribano, 245.
 11.—D. Jaime de Castro Antón, 244.
 12.—D. Lorenzo Gabás Roure, 243.
 13.—D. Pedro Quesada Sánchez, 242.
 14.—D. Rafael Jiménez Cavanillas, 237.
 15.—D. Luis Palacios Porta, 236.
 16.—D. José López Nieves, 235.
 17.—D. Rafael Antelo Cano, 233.
 18.—D. Juan Giner Cerver, 232.
 19.—D. Isidro Infante Olarfe, 229.
 20.—Doña Gregoria Sanz y Sanz, 224.
 21.—Doña Mercedes Vega Gisbert, 218.
 22.—D. Angel Castellana Torres, 215.
 23.—Doña Rosa Sánchez Villalobos, 214.
 24.—D. Vicente Bermúdez Noguera, 212.
 25.—D. Ramiro González Ortiz, 209.
 26.—D. Andrés Fernández Figueroa, 206.
 27.—Doña Concepción Godínez Fusler, 204.
 28.—Doña Manuela Bueno García, 202.
 29.—D. Alfonso Martínez Pablo, 201.
 30.—D. Rafael Alonso González, 194.

Madrid, 1.º de Agosto de 1927.—El Secretario del Tribunal, Luis Gil.—V.º E.º, el Presidente, A. Becerra.

P—

SUBASTAS

MINISTERIO DE HACIENDA.

DIRECCION GENERAL DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCION TERRITORIAL

En virtud de lo dispuesto por el Real decreto de 10 de Julio actual se convoca a subasta pública para adjudicar la ejecución de las obras de construcción del edificio de nueva planta en La Coruña, para instalar las oficinas de Hacienda en la expresada provincia.

Los planos, presupuesto, pliego de condiciones, y demás documentos que integran el proyecto aprobado al efecto, estarán de manifiesto hasta las doce horas del día anterior al de la celebración de la subasta, todos los días laborables desde las once de la mañana a la una de la tarde, en la Dirección general de Propiedades y Contribución territorial y en la Delegación de Hacienda de La Coruña.

Se verificarán simultáneamente dos subastas; aplicándose las disposiciones contenidas en la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1 de Julio de 1911, una en la Dirección general de Propiedades y Contribución territorial, ante el Sr. Director, un Jefe de Administración del mismo Centro, un funcionario del Tribunal Supremo de la Hacienda pública, otro de la Dirección de lo Contencioso y el Notario de esta Corte, de turno, a las doce horas del día 10 del mes de Octubre próximo, y otra en la Delegación de Hacienda de La Coruña, a la misma hora de igual día, ante el Sr. Delegado de Hacienda, el Interventor, el Administrador de Rentas públicas, un funcionario de la Abogacía del Estado y el Notario de turno en La Coruña.

Dentro del pliego cerrado que contenga la proposición, acompañará el licitador los documentos que justifiquen su personalidad, con cédula personal y poder, si precisare, cuando represente a otra persona; el resguardo que acredite haber constituido en la Caja general de Depósitos, o cualquiera de sus sucursales de provincia, el depósito de 34.613,86 pesetas (ochenta y cuatro mil seiscientos trece pesetas ochenta y seis céntimos), por lo menos, correspondientes al 5 por 100 del tipo de subasta, como garantía provisional para responder de la proposición; los justificantes de encontrarse al corriente en las contribuciones industrial o de utilidades, según los casos, y los que exige el Real decreto de 12 de Octubre de 1923, sobre incompatibilidades, si el licitador se comprendiera en lo que dicho Real decreto establece, para demostrar que no le afectan sus disposiciones, y, por último, si el licitador fuese patrono, deberá justificar, también, lo prevenido en el artículo 43, número 2 del Real decreto de 21 de Enero de 1921, para el régimen del retiro obrero obligatorio.

El bastanteo de los documentos que por los licitadores se presenten, corresponderá al Abogado del Estado que forme parte de las Juntas de subasta.

El precio máximo o tipo límite para la subasta será el de 1.692.277,34 pesetas (un millón seiscientos noventa y dos mil doscientas sesenta y siete pesetas treinta y cuatro céntimos), a que asciende el total del presupuesto de contrata.

En el caso de que dos o más proposiciones sean iguales, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de

aquéllas, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

El resultado de la subasta verificada en La Coruña por este procedimiento, se remitirá inmediatamente a la Dirección general de Propiedades y Contribución territorial, para resolver, en definitiva, comparándola con el resultado de la verificada en este Centro.

El rematante constituirá una fianza definitiva dentro del plazo que determina el pliego de condiciones por cantidad equivalente al 10 por 100 del remate.

El Jefe o Encargado del Registro general de la Dirección general de Propiedades y Contribución territorial y el de la Delegación de Hacienda de La Coruña, certificarán de las proposiciones presentadas, relacionándolas por el orden de presentación.

Las proposiciones se entregarán, bajo sobre cerrado, en cuyo anverso se consignará: "Proposición para optar a la subasta y ejecución de las obras de construcción de un edificio del Estado en La Coruña, para la instalación de las oficinas de la Delegación de Hacienda", debiendo extenderse en papel sellado de la clase sexta y estar redactados con arreglo al siguiente modelo de proposición:

Don... (nombre y apellidos), domiciliado en..., calle de..., número..., en nombre propio o en concepto de apoderado de D.... o en el del Gerente o representante de la Sociedad..., domiciliada en..., según copia de la escritura de mandato o del poder que acompaño, y que acredita legalmente la representación que ostento y la facultad para ejercitar esta gestión, enterado del anuncio publicado, así como de los pliegos de condiciones y vistos y examinados todos los planos y documentos que integran el proyecto aprobado por Real orden de 16 de Julio último, relativo a la construcción de un edificio del Estado en La Coruña para instalar las oficinas de la Delegación de Hacienda en dicha provincia, se comprometo a realizar las obras citadas tomando a su cargo su ejecución y el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas con estricta sujeción y correspondiente proyecto y pliego de condiciones facultativas y económicas, por la cantidad de... (en número y en letra).

(Fecha y firma completa del proponente.)

Madrid, 23 de Julio de 1927.—El Director general, José de Lara.

S—1503

DIRECCION GENERAL DE LA FABRICA DE MONEDA Y TIMBRE

El día 21 de Septiembre próximo, a las once de la mañana, se celebrará en mi despacho de esta Dirección subasta pública para contratar el suministro de goma Senegal que se considera necesaria para las labores de...

to Establecimiento durante el segundo semestre de 1927 y los años de 1928 y 1929.

Lo que se anuncia para que las personas que deseen tomar parte en la subasta, puedan examinar el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el Negociado correspondiente de este Centro y se publicará en el *Boletín Oficial* de esta provincia.

Para tomar parte en la licitación será requisito indispensable presentar hasta el día hábil anterior al designado para la subasta, en el Registro de esta Dirección, durante las horas de oficina, de diez a trece, además del pliego de proposición ajustado al modelo que a continuación se inserta, otro que contenga el resguardo que justifique haber constituido en la Caja general de Depósitos la cantidad de 3.000 pesetas en metálico o en valores admisibles para fianzas, computándose su valor según los preceptos legales vigentes.

Madrid, 2 de Agosto de 1927.—El Director general, José R. Sedano.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., que vive calle de ..., número ..., y que reúne cuantas circunstancias exige la ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID número ..., fecha ... o en el *Boletín Oficial* de esta provincia número ... fecha ... y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado que obra en la Dirección general de la Fábrica de Moneda y Timbre, para adquirir por subasta pública treinta mil kilogramos de goma Senegal con destino a dicho Establecimiento durante el segundo semestre de 1927 y los años de 1928 y 1929, y el número que sobre éstos pueda pedirse hasta un 50 por 100 más, se compromete a entregar en la misma cada kilogramo de goma Senegal por el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra), sujetándose en un todo al presente pliego de condiciones, que acepta en todas sus partes sin alteración ulterior y haciendo constar que la goma a suministrar procederá del establecimiento sito en ..., calle de ..., número ..., propio de D. ...

(Fecha y firma del interesado.)

S—1504

El día 22 de Septiembre próximo, a las once de la mañana, se celebrará en mi despacho de esta Dirección subasta pública con objeto de contratar el suministro de materiales para caligrafía que se consideran necesarios durante el segundo semestre de este año y los años de 1928 y 1929.

Lo que se anuncia para que las personas que deseen tomar parte en la subasta puedan examinar el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el Negociado correspondiente de esta Dirección y se publica en el *Boletín Oficial* de esta provincia.

Para tomar parte en la licitación será requisito indispensable presentar hasta el día hábil anterior al designado para la subasta, en el Regis-

tro de esta Dirección, durante las horas de oficina, de diez a trece, además del pliego de proposición ajustado al modelo que a continuación se inserta, otro que contenga el resguardo que justifique haber constituido en la Caja general de Depósitos la cantidad de 3.000 pesetas en metálico o en valores admisibles para fianzas, computándose su valor según los preceptos legales vigentes.

Madrid, 3 de Agosto de 1927.—El Director general, José R. Sedano.

Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., que vive calle de..., número..., y que reúne cuantas circunstancias exige la ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, número..., fecha..., o en el *Boletín Oficial* de esta provincia, número..., fecha..., y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado que obra en la Dirección general de la Fábrica de Moneda y Timbre para adquirir en subasta pública hasta 25.000 metros de arpillera fina, 375 metros de fieltro, 600 metros de bayetón, 87.500 metros de linón sin apresto, 10.000 de linón con apresto, 400 metros de lona blanca y 627 piezas de arpillera, con destino a dicha Dirección durante el segundo semestre de 1927 y los años de 1928 y 1929, y el número que sobre éstas puedan pedirse hasta un 50 por 100 más, se compromete a entregar en la misma cada metro por los precios siguientes:

Arpillera fina, a ... pts. ... cts. (en letra) metro.

Fieltro, a ... (en letra) metro.

Bayetón, a ... (en letra) metro.

Linón sin apresto, a ... (en letra) metro.

Linón con apresto, a ... (en letra) metro.

Lona blanca, a ... (en letra) metro.

Arpillera en piezas, ... (en letra) pieza.

Y la totalidad de los artículos que comprende el suministro por ... pesetas ... céntimos (en letra), reuniendo las circunstancias que se expresan en el pliego de condiciones, el cual acepta en todas sus partes sin alteración ulterior y haciendo constar que el material a suministrar procederá del establecimiento sito en... propio de Don...

(Fecha y firma del interesado.)

S—1505

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA

Hasta las trece horas del día 13 de Agosto próximo se admitirán en esta Jefatura y en las de Avila, Cáceres, Valladolid y Zamora, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta urgente de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 64 al 69 de la carretera de Salamanca a La Alberquería, cuyo presupuesto asciende a 17.321.30 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el

31 de Diciembre de 1928, y la fianza provisional 520 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Salamanca, situada en la avenida de Mirat, número 14, el día 18 de Agosto de 1927, a las dieciocho.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y circunstancias de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Salamanca, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto, se presentará en papel sellado de tres pesetas y sesenta céntimos o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya, en ningún momento, el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Societades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del 13).

Salamanca, 29 de Julio de 1927.—El Ingeniero jefe, B. Oliver.

S—1229

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Hasta las trece horas del día 31 de Agosto próximo se admitirán proposiciones en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura y en los de las Jefaturas de las provincias de Huesca, Teruel, Logroño, Navarra, Guadalajara, Soria, Tarragona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios y su empleo de la carretera de Logroño a Zaragoza, kilómetros 108 al 110, cuyo presupuesto asciende a pesetas 19.055 90, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Mayo de 1929 y la fianza provisional de 472 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Santa Cruz, número 19, el día 5 de Septiembre próximo, a las diez horas.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de tres pesetas y sesenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya, en ningún momento, el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Societades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del 13).

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 28 de Julio de 1927.—El Ingeniero jefe, Luis María Moreno.

Hasta las trece horas del día 31 de Agosto próximo se admitirán proposiciones en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura y en los de las Jefaturas de las provincias de Huesca, Teruel, Logroño, Navarra, Guadalajara, Soria, Tarragona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios y su empleo de la carretera del puente de Santa Isabel a Zuera, kilómetros 9 al 25, cuyo presupuesto asciende a 65.236 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 1928 y la fianza provisional de 1.958 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Santa Cruz, número 19, el día 5 de Septiembre próximo, a las diez horas.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de tres pesetas y sesenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya, en ningún momento, el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 28 de Julio de 1927.—El Ingeniero jefe, Luis María Moreno.

S—1494

cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 28 de Julio de 1927.—El Ingeniero jefe, Luis María Moreno.

S—1495

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICOS ROBADOS DE ZARAGOZA

Debiendo procederse a la celebración de concurso para adjudicar definitivamente el transporte de viajeros y correspondencia pública entre Morata de Jalón y Calcaena, en vehículos de motor mecánico, con arreglo en un todo a las condiciones del pliego correspondiente que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, se advierte al público, en cumplimiento de lo preceptuado en el Real decreto de 4 de Julio de 1924 y en su Reglamento de aplicación de 11 de Diciembre de igual año, que los pliegos que se presenten conteniendo proposiciones optando al referido concurso, extendidas en papel timbrado de octava clase y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, se admitirán en las oficinas de la antedicha Secretaría desde el día 1.º de Agosto próximo, hasta el 30 del mismo inclusive, a las doce horas, verificándose la apertura de dichos pliegos el día 5 de Septiembre de 1927, a las dieciocho horas, en el Gobierno civil y ante una Comisión de esta Junta.

Zaragoza, 30 de Julio de 1927.—El Secretario, Enrique Herrero Carvajal

Modelo de proposición que se cita.

Don ..., natural de ..., vecino de ... se obliga a efectuar el transporte del correo, viajeros o mercancías (cítense las clases de transportes que se compromete a efectuar el licitador) en vehículos de motor mecánico, desde ... a ... y viceversa, con arreglo a las condiciones que establece el Real decreto de 4 de Julio de 1924, el Reglamento para su aplicación y el pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas a que la concesión del servicio expresado ha de ajustarse. Asimismo se compromete a efectuar gratuitamente el transporte del correo y a tributar al Estado con el canon de ... por tonelada-kilómetro de recorrido y a verificar el servicio con el siguiente material de tracción mecánica: (Consígnese con todo detalle el material de tracción mecánica que se propone emplear en la prestación del servicio).

El que suscribe se obliga, además, a establecer las tarifas para (viajeros o mercancías), subdivididas en las clases que a continuación se expresan: (Exprésese con toda claridad las clases de tarifas que pretende establecer el licitador y precio de cada una de ellas).

Finalmente se compromete a im-

plantar el servicio referido dentro del plazo de...

Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber constituido en la (Tesorería de la Delegación de Hacienda ... o en la Caja general de Depósitos) la fianza de ... pesetas.

... a ... de ... de 1927...

S—1499

Debiendo procederse a la celebración de concurso para adjudicar definitivamente el transporte de viajeros y correspondencia pública entre Calatayud y Miedos, en vehículos de motor mecánico, con arreglo en un todo a las condiciones del pliego correspondiente que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, se advierte al público, en cumplimiento de lo preceptuado en el Real decreto de 4 de Julio de 1924 y en su Reglamento de aplicación de 11 de Diciembre de igual año, que los pliegos que se presenten conteniendo proposiciones optando al referido concurso, extendidas en papel timbrado de octava clase y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, se admitirán en las oficinas de la antedicha Secretaría desde el día 1.º de Agosto próximo, hasta el 30 del mismo inclusive, a las doce horas, verificándose la apertura de dichos pliegos el día 5 de Septiembre de 1927, a las dieciocho horas, en el Gobierno civil y ante una Comisión de esta Junta.

Zaragoza, 30 de Julio de 1927.—El Secretario, Enrique Herrero Carvajal

Modelo de proposición que se cita.

Don ..., natural de ..., vecino de ... se obliga a efectuar el transporte del correo, viajeros o mercancías (cítense las clases de transportes que se compromete a efectuar el licitador) en vehículos de motor mecánico, desde ... a ... y viceversa, con arreglo a las condiciones que establece el Real decreto de 4 de Julio de 1924, el Reglamento para su aplicación y el pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas a que la concesión del servicio expresado ha de ajustarse. Asimismo se compromete a efectuar gratuitamente el transporte del correo y a tributar al Estado con el canon de ... por tonelada-kilómetro de recorrido y a verificar el servicio con el siguiente material de tracción mecánica: (Consígnese con todo detalle el material de tracción mecánica que se propone emplear en la prestación del servicio).

El que suscribe se obliga, además, a establecer las tarifas para (viajeros o mercancías), subdivididas en las clases que a continuación se expresan: (Exprésese con toda claridad las clases de tarifas que pretende establecer el licitador y precio de cada una de ellas).

Finalmente se compromete a implantar el servicio referido dentro del plazo de...

Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber

Hasta las trece horas del día 31 de Agosto próximo se admitirán proposiciones en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura y en los de las Jefaturas de las provincias de Huesca, Teruel, Logroño, Navarra, Guadalajara, Soria, Tarragona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios y su empleo de la carretera de Logroño a Zaragoza, kilómetros 101 al 107, cuyo presupuesto asciende a pesetas 55.281.65, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 1928 y la fianza provisional de 1.659 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Santa Cruz, número 19, el día 5 de Septiembre próximo, a las diez horas.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de tres pesetas y sesenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya, en ningún momento, el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al

constituido en la (Tesorería de la Delegación de Hacienda ... o en la Caja general de Depósitos) la fianza de ... pesetas.

... a ... de ... de 192...

S—1500

COMISION PROVINCIAL DE AS- TURIAS

Habiendo transcurrido el plazo de cinco días de anuncio previo a que se refiere el artículo 26 del Reglamento de Contratación de 2 de Julio de 1924, sin que se haya formulado protesta ni reclamación alguna contra la subasta acordada celebrar para contratar las obras de construcción del edificio destinado a Casa de Caridad de San Lázaro, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de pesetas 450.857,80, se pone en conocimiento del público, que dicha subasta tendrá lugar el día 1.º de Septiembre próximo y hora de las doce, en la Sala de Subastas del Palacio provincial, con arreglo a las prescripciones del artículo 15 del referido Reglamento de Contratación de 2 de Julio de 1924 y al pliego de condiciones y proyecto que se encuentran de manifiesto de los que deseen tomar parte en la liquidación, todos los días hábiles y horas de nueve y media a trece y media en la Secretaría de la Excm. Diputación.

Las proposiciones se extenderán en papel timbrado de clase sexta (3,60 pesetas) y se redactarán con arreglo al modelo que se inserta al final.

Los pliegos para optar a la subasta se presentarán en la Secretaría de la Excm. Diputación provincial, al Secretario o funcionario por él designado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID o Boletín Oficial de esta provincia, hasta el anterior al en que haya de celebrarse la licitación y horas de nueve y media a trece.

Los pliegos conteniendo la proposición deberán presentarse en sobre cerrado a satisfacción del presentador, el cual podrá precintarlos, lacrarlos o adoptar cuantas medidas de seguridad estime oportunas, y en el anverso deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de las obras de construcción de una Casa de Caridad en San Lázaro, Oviedo."

En el reverso, y cruzando las líneas de cierre, se hará constar por el presentador y por el funcionario que reciba el pliego, bajo la firma de ambos, que se presenta intacto, o las circunstancias que para su garantía juzgue conveniente cada una de las partes mencionadas.

A todo pliego de proposición habrá de acompañarse, por separado, el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional, importante de 2.542,80 pesetas (5 por 100 del presupuesto de contrata) y la cédula personal del presentador, la cual fianza se elevará a definitiva por aquel a quien se le adjudique el remate, depositando el efecto y en tal concepto 45.085,78 pesetas (10 por 100 del referido presupuesto de contrata).

La fianza deberá constituirse en la

Depositaría de fondos provinciales o en la Caja general de Depósitos o sus Sucursales, y será en metálico, valores o signos de crédito del Estado o la Provincia, y también en los créditos reconocidos y liquidados de que se habla en el Reglamento de contratación vigente, y por el tipo, forma y condiciones que dicho Reglamento establece.

Si la fianza se constituye en efectos públicos de cargo del Estado y en la Caja de la Excm. Diputación, habrá de acompañarse la póliza de adquisición de aquéllos.

Los que obren como mandatarios acompañarán también el correspondiente poder notarial, bastantado por el Letrado del Ilre. Colegio de Oviedo, D. Pedro Mantilla Marín.

El plazo de ejecución de las obras será de dieciocho meses, a partir desde el día en que apruebe la subasta la Comisión provincial. Pasado este plazo, el contratista pagará por cada día de retraso una multa de 100 pesetas.

El pago se hará en seis plazos de tres meses cada uno.

Lo que se hace público para conocimiento de los que deseen tomar parte en la licitación, y en cumplimiento de los preceptos del Reglamento de contratación tantas veces repetido.

Oviedo, 1.º de Agosto de 1927.—
P. A. de la C. P., el Presidente, Nicanor de las Alas Pumariego.—El Secretario interino, Pedro Mantilla.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., según cédula personal que presenta, enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial (o GACETA DE MADRID) del día ..., lo mismo que del presupuesto, condiciones facultativas y económicas, y demás documentos del proyecto de obras para construcción de una Casa de Caridad en San Lázaro, Oviedo, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, por la cantidad de ... (Aquí en letra la proposición que se haga admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; y se advierte que será desechada cualquiera proposición que no exprese la cantidad en pesetas escrita en letra por la que se compromete a la ejecución de las mismas).

(Fecha y firma del licitador).

S—1502

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIO- NAL DE DURANGO

En consonancia con lo resuelto por la Comisión municipal permanente en sesión celebrada el día 29 del actual, convócase la contratación en subasta pública de las obras de albañilería, cantería, carpintería, hojalatería y pintura precisas para la construcción de la plaza de Abastos y Mercado que se proyecta construir en esta villa, cuyo acto habrá de celebrarse ante mi autoridad, en la Sala de sesiones de esta Alcaldía, a las doce horas del día posterior al en que expira el plazo de los veinte días hábiles por que se anuncia dicha subasta, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en la GACETA DE MADRID.

El tipo de subasta es el de 121.613 pesetas con 24 céntimos a que asciende el presupuesto de las indicadas obras.

El depósito para tomar parte en la precitada subasta se fija en la cantidad de 6.080 pesetas con 66 céntimos.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta, acompañadas del timbre provincial de 0,90 pesetas, y su entrega, en pliego cerrado, se verificará en unión también del resguardo del depósito provisional, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el transcurso del aludido plazo de veinte días o sea hasta el anterior en que haya de efectuarse la subasta y horas de oficina.

El proyecto, presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas a que ha de subordinarse la ejecución de las indicadas obras quedan desde hoy de manifiesto en la mencionada Secretaría municipal, durante las horas de oficina.

Durango, 30 de Julio de 1927.—El Alcalde, Celestino de los Ríos.

Modelo de proposición.

Don F. de T., vecino de ..., como acredita con la cédula personal de la tarifa ..., clase ..., número ... que acompaña, enterado del proyecto, presupuesto y pliego de condiciones referentes a las obras de albañilería, cantería, carpintería, hojalatería y pintura necesarios para la plaza de Abastos y Mercado que se proyecta construir en esta villa, se obliga y comprometo a realizar las mencionadas obras con estricta sujeción al estudio facultativo y cláusulas que regulan la ejecución de las mismas, en la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma)

S—1498

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MONTORO

Don José León García, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que el pleno del Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del 20 de Julio próximo pasado, acordó convocar una tercera subasta para el arrendamiento de los arbitrios sobre el consumo de las carnes frescas y saladas, volatería y caza menor y de las bebidas espirituosas y alcoholes, por el tiempo que medie desde 1 de Octubre del año en curso hasta el 31 de Diciembre de 1931, y por el tipo de 19.750 pesetas desde Octubre a Diciembre de este año, y 75.000 pesetas en cada uno de los años de 1928, 1929, 1930 y 1931, en cuanto al arbitrio sobre el consumo de las carnes frescas y saladas, volatería y caza menor, y de 15.000 pesetas en cada uno de los mencionados cuatro años respecto al arbitrio sobre el consumo de las bebidas espirituosas y alcoholes.

El remate tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, a las doce horas del día no feriado siguiente a aquel en que transcurran veinte hábiles a contar desde el posterior al en que aparezca inserto el presente edicto en la GACETA DE MADRID, bajo mi presi-

encia o del Sr. Teniente de Alcalde en quien delegue, y con asistencia de otro individuo de la Comisión municipal permanente y de un Notario público de esta ciudad.

Las proposiciones extendidas en papel timbrado común de la clase sexta (3.60 pesetas), se ajustarán al modelo inserto a continuación, y serán presentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento en los días hábiles desde el siguiente al en que aparece este anuncio en la GACETA DE MADRID hasta el anterior en que la subasta habrá de tener lugar, durante las horas de las diez a las catorce, y bajo sobre cerrado y lacrado o precintado que llevará escrito en el anverso: "Proposición para optar a la subasta del arrendamiento de los arbitrios sobre el consumo de carnes y bebidas", firmado por el licitador.

El arrendamiento, en su caso, se ajustará a las condiciones que aparecen fijadas en el pliego que se acompaña al expediente de su razón, el cual se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría municipal, debiendo advertir que para tomar parte en la subasta es preciso no estar comprendido en ninguno de los casos del artículo 9.º del Reglamento de 2 de Julio de 1924, acompañar la cédula personal y el poder notarial en su caso, bastantado por cualquiera de los Abogados con ejercicio en esta población y el resguardo del depósito previo de 5.750 pesetas igual al 5 por 100 de la licitación por un año de los dos arbitrios; y que la persona a cuyo favor se adjudique deberá prestar en el término de diez días desde que la adjudicación le sea notificada la fianza definitiva del 15 por 100 de la cantidad anual que el Municipio haya de percibir por ambos arbitrios.

El pago de la cantidad en que la adjudicación tenga efecto se verificará por mensualidades vencidas dentro de los cinco primeros días de cada mes.

La adjudicación del remate se hará a la proposición que, sumadas las cantidades ofrecidas por cada uno de los dos arbitrios, resulte más ventajosa para el Municipio. Si resultaren iguales dos o más propuestas, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la lina, durante el tiempo de quince minutos, entre los autores de las proposiciones iguales, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Montoro, 2 de Agosto de 1927.—El Alcalde, José León García.

Modelo de proposición.

Don..., mayor de edad, vecino de... y con cédula personal que acompaña, así como del resguardo del depósito provisional, enterado de las condiciones bajo las cuales se han de arrendar en pública subasta los arbitrios sobre el consumo de las carnes frescas y saladas, volatería y caza menor y de las bebidas espirituosas y alcohólicas en esta localidad, desde 1 de

Octubre de este año al 31 de Diciembre de 1931, acepta todas y cada una de dichas condiciones y ofrece por el remate la cantidad (en letra) de... pesetas por el período de tiempo desde 1 de Octubre al 31 de Diciembre de este año y de... pesetas en cada uno de los años de 1928, 1929, 1930 y 1931, por el arbitrio sobre el consumo de las carnes frescas y saladas, volatería y caza menor; y de... pesetas de Octubre a Diciembre de este año y de... pesetas en cada uno de los mencionados cuatro años por el arbitrio sobre el consumo de las bebidas espirituosas y alcohólicas.

(Fecha y firma del proponente.)

S-776

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PICASENT

Rectificación.

En el anuncio de la subasta de las obras y mejoras de la villa de Picasent (Valencia), publicado en este periódico oficial el día 21 de los corrientes, se sufrieron involuntariamente los errores siguientes:

En el párrafo sexto, línea segunda, se dice: Que el precio fijo de la subasta será el de 289.975 pesetas 50 céntimos, y ha de ser el de 191.208 pesetas 98 céntimos.

En el párrafo décimo, línea cuarta, se dice: Que los licitadores consignarán la fianza provisional de 14.498 pesetas 77 céntimos (equivalente al 5 por 100 del tipo), debiendo ser, con arreglo al que ha de servir de base para ella, la de 9.560 pesetas 44 céntimos.

Picasent a 31 de Julio de 1927.—El Alcalde, Salvador Guait.

S-1433

ADMINISTRACION PROVINCIAL

ESCUELA DE ESTUDIOS SUPERIORES DEL MAGISTERIO

Convocatoria del Curso de Dibujo de 1927-28.

Incorporado a esta Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, por Real orden de 13 de Noviembre de 1922, el Curso permanente de Dibujo, que venía funcionando como anexo a la Dirección general de Primera enseñanza, conforme a lo preceptuado en la Real orden de 23 de Junio de 1913, en relación con el Real decreto de 10 de Enero de 1916, la Delegación Regia que suscribe, formula la presente convocatoria, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Queda abierta la matrícula para el Curso de Dibujo de 1927-28 debiendo presentar sus instancias los interesados en la Secretaría de esta Escuela hasta el día 30 de Septiembre próximo inclusive. Dichas solicitudes se extenderán en papel de la clase correspondiente, y en ellas manifestarán los interesados el grupo de los es-

blecidos en el siguiente apartado, a que pertenecen y su domicilio en Madrid.

2.ª Tienen derecho a matricularse en el curso de Dibujo los siguientes:

A) Alumnos de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, Maestros nacionales domiciliados en Madrid y los de provincias que residan temporalmente en la Corte con permiso para cursar en otro Centro y alumnos de las Escuelas Normales de Maestras y Maestros de Madrid.

B) Dibujantes o personas que posean la suficiente preparación técnica en Dibujo y deseen estudiar su pedagogía.

C) Alumnos matriculados en el curso anterior que quieran continuar sus estudios.

3.ª Todos los solicitantes deberán presentarse al Director del Curso durante las horas de clase para hacer su inscripción definitiva en la lista de alumnos, hasta cubrir las treinta plazas que componen el total de los alumnos admitidos. Los solicitantes que excedan de este número podrán ocupar, por riguroso turno, las vacantes que ocurran, produciéndose éstas por una ausencia de quince días no justificada.

4.ª El ingreso en el grupo B) se realizará previo un examen de Dibujo, que constará de tres ejercicios: Primero. Dibujo del natural; segundo. Dibujo geométrico, y tercero. Composición decorativa, debiendo ser inscritos en el curso los aspirantes que posean la suficiente preparación técnica, a juicio de un Tribunal formado por el Director del Curso, un Profesor de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio y un Auxiliar del referido Curso.

5.ª Los aspirantes del grupo B) no admitidos podrán trabajar en el Curso, en el caso de haber plaza vacante, si a juicio del Director no perturban la marcha del mismo.

6.ª Los útiles de los alumnos que se guarden en la clase, así como los dibujos ejecutados en la misma, se conservarán hasta el final del Curso siguiente en que dejaron de asistir, perdiéndose después el derecho sobre ellos.

7.ª Al terminar el curso podrán ser expedidos los certificados siguientes por el Director del Curso, con el visto bueno de la Delegación Regia de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio:

I. De matrícula, en el que constará haber sido matriculado oficialmente y el número de lecciones en que haya asistido el alumno.

II. De estudios, que se dará a los alumnos que a fin de curso hayan asistido, como mínimo, las dos terceras partes de las lecciones dadas en el curso.

III. De aptitud de Pedagogía, a los que, teniendo suficiente preparación técnica de Dibujo, conozcan su pedagogía. Podrán obtenerla, además de los matriculados en el grupo B), los que pertenezcan a los A) y C) y demuestren, al terminar sus estudios, una completa preparación.

8.ª Las clases se darán en la Escuela de Estudios Superiores del Ma-

gisterio, los martes, jueves y sábados, de cinco a siete de la tarde, y en el Grupo Escolar Príncipe de Asturias, los lunes, miércoles y viernes, a la hora que oportunamente se anunciará, debiendo advertirse que estos horarios podrán ser cambiados, si las circunstancias lo aconsejan.

Todo lo cual se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, 20 de Julio de 1927.—El Delegado Regio, Marqués de Retornillo. P—

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ALMERIA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Garrucha, núm. 2, Ayuntamiento de Idem; Escuela unitaria para Maestro; 4.819 habitantes; vacante en 30 de Junio de 1927 por nueva creación.

Garrucha, núm. 2, Ayuntamiento de Idem; Escuela unitaria para Maestra; 4.819 habitantes; vacante en 30 de Junio de 1927 por nueva creación.

Almería, 13 de Julio de 1927.—Por la Dirección general de primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Eduardo Raquero.

P—1142 y 1143

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE BARCELONA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Castellón, Ayuntamiento de Idem; Escuela mixta para Maestro; 341 habitantes; vacante en 4 de Julio de 1927 por defunción.

Barcelona, Ayuntamiento de Idem; Sección segunda número 1 para Maestro; 705.901 habitantes; vacante en 4 de Julio de 1927 por traslado.

Seva, Ayuntamiento de Idem; Escuela unitaria para Maestro; 962 habitantes; vacante en 9 de Julio de 1927 por traslado.

Barcelona, 14 de Julio de 1927.—Por el Director general de primera enseñanza, el Jefe de la Sección, José Velasco.

P—1146

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Quintanilla de la Mata, Ayuntamiento de Idem; Escuela mixta para Maestro; 427 habitantes; vacante en 4 de Junio de 1927, por resultados del cuarto turno.

Locilla, Ayuntamiento de Sargentos de la Lora; Escuela mixta para Maestra; 63 habitantes; vacante en 6 de Julio de 1927, por resultados del cuarto turno.

Carrías, Ayuntamiento de Idem; Escuela mixta para Maestro; 288 habitantes; vacante en 11 de Julio de 1927, por resultados del cuarto turno.

Escobados de Abajo, Ayuntamiento de Los Altos; Escuela mixta para Maestro; 157 habitantes; vacante en 10 de Julio de 1927, por resultados del cuarto turno.

Medina de Pomar, Ayuntamiento de Idem; Sección graduada de alfar para Maestro; 1.563 habitantes; vacante en 5 de Julio de 1927, por resultados del cuarto turno.

Ros, Ayuntamiento de Idem; Escuela mixta para Maestro; 244 habitantes; vacante en 12 de Julio de 1927, por resultados del cuarto turno.

Burgos, 13 de Julio de 1927.—Por el Director general de primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Paulino Saldaña.

P—1134

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CASTELLON

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Castellón, Ayuntamiento de Idem; Escuela unitaria, número 1, grupo Castellón para Maestro; 32.120 habitantes; vacante en 14 de Julio de 1927 por traslado.

Castellón, 14 de Julio de 1927.—Por la Dirección general de primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, P. A. Miguel Adrover.

P—1148

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CORDOSA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Baena, Ayuntamiento de Idem; Escuela nacional de niños, número 4, para Maestro; 14.156 habitantes; vacante en 7 de Julio de 1927 por tercer turno.

Belalcázar, Ayuntamiento de Idem; Escuela nacional, número 2, para Maestro; 3.965 habitantes; vacante en 11 de Julio de 1927 por cuarto turno.

Córdoba, 13 de Julio de 1927.—Por la Dirección general de primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Vicente Narbona.

P—1147

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Por error material se ha consignado Meduejar en lugar de Mondéjar en el anuncio que publica esta Sección en la GACETA de 11 del actual, anexo único, tercera columna de la página 322.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Guadalajara, 12 de Julio de 1927.—Por el Director general de primera

enseñanza, el Jefe de la Sección, Gabriel Pizarro.

P—1135

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE HUELVA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Villarrasa, Ayuntamiento de Idem; Escuela unitaria número 1 para Maestro; 2.882 habitantes; vacante en 7 de Julio de 1927, por resultados del cuarto turno.

Huelva, 13 de Julio de 1927.—Por el Director general de primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Ramón Pontones.

P—1136

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LERIDA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Palou, Ayuntamiento de Masoteras; Escuela nacional mixta para Maestra; 119 habitantes; vacante en 30 de Junio de 1927 por nueva creación.

Lérida, 11 de Julio de 1927.—Por la Dirección general de primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Francisco Araujo.

P—1124

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LEON

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Ponferrada, Ayuntamiento de Idem; Sección graduada (tres grados) para Maestro; 4.956 habitantes; vacante en 25 de Junio de 1927 por traslado.

Villagatón, Ayuntamiento de Idem; Escuela mixta para Maestro; 361 habitantes; vacante en 8 de Julio de 1927 por traslado.

Ponferrada, Ayuntamiento de los Cármenes; Escuela mixta para Maestro; 156 habitantes; vacante en 7 de Julio de 1927 por traslado.

León, 12 de Julio de 1927.—Por la Dirección general de primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Miguel Bravo.

P—1125

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LUGO

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Cotá, Ayuntamiento de Priol; Escuela mixta para Maestra; 853 habitantes; vacante en 30 de Junio de 1927 por nueva creación.

Ferreira, Ayuntamiento de Palas del Rey; Escuela mixta para Maestra; 691 habitantes; vacante en 30 de Junio de 1927 por nueva creación.

Ferradal, Ayuntamiento de Palas del Rey; Escuela mixta para Maestra; 926 habitantes; vacante en 30 de Junio de 1927 por nueva creación.

Argemil, Ayuntamiento de Corgo; Escuela mixta para Maestra; 1.097 habitantes; vacante en 7 de Julio de 1927 por resultados de traslado.

Villamane, Ayuntamiento de Becerreá; Escuela mixta para Maestra; 986 habitantes; vacante en 6 de Julio de 1927 por resultados de traslado.

Lugo, 9 de Julio de 1927.—Por el Dirección general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, E. Pérez.

P—1123

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE MADRID

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925 (GACETA del 27).

Madrid, Ayuntamiento de ídem; Sección graduada aneja a la Normal número 1, Grupo A, para Maestro; 727.071 habitantes; vacante en 1.º de Julio de 1927 por jubilación.

Madrid, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 28, Grupo B, para Maestro; 727.071 habitantes; vacante en 10 de Julio de 1927 por traslado voluntario.

Nota. La primera vacante se anuncia según orden de la Dirección general de Primera enseñanza fecha 18 de Mayo último, y de conformidad a lo dispuesto por el caso tercero de la Real orden de 25 de Abril anterior.

Madrid, 20 de Julio de 1927.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Rafael López Mora.

P—1216

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925

Lorio, Ayuntamiento de Laviana; Escuela unitaria para Maestra, 1.522 habitantes; vacante en 31 de Marzo de 1927, por traslado.

Cazo, Ayuntamiento de Ponga; Escuela unitaria para Maestra; 620 habitantes; vacante en 21 de Abril de 1927, por traslado.

Parodes, Ayuntamiento de Luarca; Escuela unitaria para Maestra; 1.457 habitantes; vacante en 11 de Abril de 1927, por traslado.

Fresnedo, Ayuntamiento de Gabranes; Escuela unitaria para Maestra; 1.981 habitantes; vacante en 7 de Abril de 1927, por traslado.

Ortiguera, Ayuntamiento de Coaña; Escuela unitaria para Maestra; 1.165 habitantes; vacante en 31 de Marzo de 1927, por traslado.

Villoria, Ayuntamiento de Laviana; Escuela unitaria para Maestra; 684 habitantes; vacante en 5 de Mayo de 1927, por traslado.

Pernús, Ayuntamiento de Colunga; Escuela mixta para Maestra; 468 habitantes; vacante en 30 de Abril de 1927, por traslado.

Onao, Ayuntamiento de Cangas de Onís; Escuela mixta para Maestra; 564 habitantes; vacante en 4 de Abril de 1927, por traslado.

Ambás, Ayuntamiento de Villaviciosa; 265 habitantes; vacante en 30 de Abril de 1927, por traslado.

Libardón, Ayuntamiento de Colunga; Escuela unitaria para Maestra; 1.255 habitantes; vacante en 12 de Abril de 1927, por traslado.

Aguerina, Ayuntamiento de Miranda; Escuela mixta para Maestra; 380 habitantes; vacante en 30 de Abril de 1927, por excedencia.

Tiñana, Ayuntamiento de Siero; Escuela unitaria para Maestro; 885 habitantes; vacante en 17 de Mayo de 1927, por fallecimiento.

Bereho, Ayuntamiento de Grado; Escuela mixta para Maestro; 264 habitantes; vacante en 5 de Mayo de 1927, por traslado.

Nembra, Ayuntamiento de Aller; Escuela unitaria para Maestro; 870 habitantes; vacante en 30 de Abril de 1927, por traslado.

Loriana, Ayuntamiento de Oviedo; Escuela mixta para Maestro; 380 habitantes; vacante en 30 de Abril de 1927, por traslado.

Tellego, Ayuntamiento de Ribera de Arriba; Escuela mixta para Maestro; 541 habitantes; vacante en 30 de Abril de 1927, por traslado.

Pintueles, Ayuntamiento de Piloña; Escuela unitaria para Maestro; 718 habitantes; vacante en 4 de Mayo de 1927, por traslado.

La Biera, Ayuntamiento de Colunga; Escuela mixta para Maestro; 781 habitantes; vacante en 10 de Mayo de 1927, por traslado.

San Cucufate, Ayuntamiento de Llanera; Escuela unitaria para Maestro; 1.309 habitantes; vacante en 25 de Abril de 1927, por traslado.

Piloñeta, Ayuntamiento de Nava; Escuela mixta para Maestro; 997 habitantes; vacante en 7 de Abril de 1927, por traslado.

Oviedo, 13 de Julio de 1927.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Francisco F. Jardón.

P—1150

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Aldehuela, Ayuntamiento de Santa Cruz de Grió; Escuela mixta para Maestra; 62 habitantes; vacante en 29 de Junio de 1927 por nueva creación.

Zaragoza, 11 de Julio de 1927.—Por Director general de primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Félix Latre.

P—1132

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925

Lécera, Ayuntamiento de ídem; Sección graduada de niños; 2.475 habitantes; vacante en 30 de Junio de 1927, por resultados del cuarto turno.

Zaragoza, 12 de Julio de 1927.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Félix Latre.

P—1141

JUNTA PROVINCIAL DE ENSEÑANZA INDUSTRIAL DE GUIPUZCOA

Con arreglo al contenido de los artículos 7.º y 8.º del Reglamento de personal de la Escuela Elemental del Trabajo, de San Sebastián, se saca a concurso la provisión de la plaza de Profesor de Nociones de Ciencias físicas y naturales, Nociones de Mecánica y Física, Nociones de Física e Historia Natural y Ampliación de Física y Química, vacante en dicha Escuela.

La asignación anual es de 5.000 pesetas, con quinquenios de 500 pesetas, y con derecho a ocupar, cuando vacue, la Cátedra de Física, Electrotecnia y Centrales de los cursos complementarios nocturnos de la propia Escuela, dotada con 2.500 pesetas anuales y quinquenios del 10 por 100. Los aspirantes deberán ser Ingenieros, Licenciados en Ciencias o Peritos Industriales.

Los Reglamentos orgánico y de personal de la Escuela podrán ser consultados por los interesados, tanto en el Registro general del Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria como en la Escuela Elemental del Trabajo, de San Sebastián (edificio de la Escuela de Artes y Oficios), en los días laborables y durante las horas de oficina.

El plazo para consultar las proposiciones y documentos expirará a los treinta días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

San Sebastián, 1.º de Julio de 1927. El Gobernador civil, Presidente de la Junta, Francisco Manzano.

P—1274

TESORERIA-GONTADURIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MALAGA

CAJA SUCURSAL DE DEPÓSITOS

Habiendo sufrido extravío el resguardo correspondiente al depósito necesario, número 13 de entrada y 2.392 de registro, importante 12.408,20 pesetas en metálico, constituido en 7 de Marzo de 1925 por D. Adolfo Manojos Sánchez para garantir a D. Antonio Giron Giron en la contrata de las obras de construcción de una casa-cuartel para la fuerza de Infantería del puesto de Carabineros en Torrequebrada, de la Comandancia de Málaga y a disposición del Excmo. Sr. Director general del Cuerpo de Carabineros, se hace saber por el presente, para que la persona en cuyo poder se encuentre dicho documento lo entregue en esta

Tesorería-Contaduría, en la inteligencia de que transcurrido el plazo de dos meses desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID sin reclamación de tercero, se declarará nulo y sin ningún valor ni efecto y se expedirá nuevo resguardo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento, quedando libre esta Caja de ulterior responsabilidad.

Málaga, 29 de Julio de 1927.—El Tesorero-Contador, Esteban Llorente.
P.—1257

Gobierno Civil de la Provincia de Pontevedra

Resultando del expediente que se instruye en este Gobierno civil, con motivo de la expropiación de fincas que es necesario ocupar en el Ayuntamiento de Creciente, con las obras del trozo quinto de la carretera de Salvatierra a Filgueira, que D. Pedro Puga, al que le pertenece la finca número 274, no reside en dicho distrito ni tiene en él persona que legalmente le representa, para aceptar o formular la oportuna reclamación contra la oferta que le hace el Perito que representa a la Administración en la hoja de aprecio que a continuación se inserta, lo que se notifica al interesado por medio del presente edicto, en cumplimiento de lo que previene el artículo 42 del Reglamento para aplicación de la vigente ley de Expropiación forzosa, a fin de que dentro del plazo de quince días contados a partir de la fecha en que se inserte en la GACETA DE MADRID, acepte o rehusé ésta y llanamente la oferta que se le hace, presentando en este último caso, dentro del mismo plazo la hoja de tasación que menciona el párrafo segundo del artículo 27 de la ley.

Pontevedra, 28 de Julio de 1927. El Gobernador interino, Manuel Gómez Pedreira.

Obras públicas.—Provincia de Pontevedra.—Expropiación forzosa por causa de utilidad pública para la construcción de la carretera de tercer orden de Salvatierra a Filgueira. Trozo quinto.—Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el número 274.—Distrito municipal de Creciente.—D. Guillermo Muñoz, Ayudante de Obras públicas, Perito nombrado en representación de la Administración del Estado.

Certifico: Que a D. Pedro Puga, vecino de Quintela, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca situada en Soutelo, término municipal de Creciente, partido judicial de Cañiza, la extensión superficial de 0,70 áreas de terreno a villa y se le abonan el traslado de 2,50 metros lineales de muro y la construcción de 21,50 metros lineales de cierre, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropian y en el plano con el número 274. La cabida total de la finca es desconocida, y sus linderos son: Norte, camino; Sur, Manuel Alonso; Este, camino; Oeste,

Manuel Carpintero. El producto en renta por cada año de toda la finca, desconocida. La contribución que por la misma se paga, desconocida. La riqueza imponible, conforme al resultado de los datos oficiales obtenidos, desconocido. La cuota de contribución que corresponde a la zona objeto de la expropiación según los últimos repartos, deduciéndola por la riqueza imponible, desconocida. La expropiación interesa a la finca ocupándola por un extremo.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la ley y Reglamento previenen debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el Perito que suscribe puede ofrecerse al propietario, por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de 136,73 pesetas.—El Perito, Guillermo Muñoz.

P.—1258

DIPUTACION PROVINCIAL DE LA CORUÑA

Concurso para el nombramiento de personal técnico en la Sección de Vías y Obras provinciales.

Acordado por esta Diputación, de conformidad con lo preceptuado en el Reglamento de Vías y Obras provinciales de 15 de Julio de 1925, aumentar el personal técnico de su Sección de Vías y Obras, en relación con las necesidades del nuevo plan de caminos vecinales, cuyos haberes y gratificaciones serán satisfechos con cargo a la subvención que para conservación y reparación de los mismos concede el Estado, la Comisión provincial, en sesión celebrada el 22 del corriente, acordó a dicho efecto y con sujeción a lo que disponen los artículos 48 y 49 del precitado Reglamento de 15 de Julio de 1925 y la Real orden circular de 16 de Diciembre del propio año, abrir un concurso para la provisión de los siguientes cargos:

Dos plazas de Ayudante con el sueldo anual de 5.000 pesetas y 3.000 de gratificación, cada una de ellas.

Bases:

1.ª Los concursantes han de pertenecer a los Cuerpos facultativos de Obras públicas.

2.ª Los aspirantes presentarán sus instancias, debidamente reintegradas, en la Secretaría de la excelentísima Diputación provincial de La Coruña, en el término de treinta días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

3.ª Las solicitudes deberán ser acompañadas de los documentos siguientes:

Indice de documentos.
Certificación de nacimiento.
Idem de carencia de antecedentes penales.
Idem de buena conducta.
Idem facultativa que justifique no

tener defecto físico que le inhabilite para el servicio.

Título profesional o testimonio notarial del mismo.

4.ª Relación de los méritos especiales que cada concursante posea, con los documentos o certificación que sirvan de comprobación de los mismos.

5.ª Se computarán como méritos preferentes, los siguientes:

El mayor número de años destinado por el Estado al servicio de caminos, carreteras y vecinales, y dentro de éstos el servicio en provincia de topografía parecida a la de La Coruña.

El mayor número de años servidos en ferrocarriles, puertos y obras hidráulicas.

El mayor número de años servidos en Diputaciones y Ayuntamientos.

En igualdad de circunstancias se tendrá en cuenta la edad.

6.ª Los concursantes que resulten nombrados por esta excelentísima Diputación provincial, habrán de posesionarse de sus respectivos cargos en el preciso término de un mes desde la fecha en que le sea notificado su nombramiento, perdiendo todo derecho si así no lo verifican.

La Coruña, 22 de Julio de 1927. El Presidente, Horacio Tenreiro.—El Secretario, Marcelino Dafonte.

P.—1267

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE HUESCA

Declarada la necesidad de la ocupación de las fincas que en el término municipal de Marcén es necesario expropiar para la construcción del trozo de Huerto a Poleñino, de la carretera de Barbastro a la estación de Poleñino, y no teniendo en aquel lugar representante debidamente autorizado a quien notificar dicha resolución, la propietaria interesada señora viuda de Gaspar Torres Colanof, el señor Gobernador se ha servido disponer, de conformidad con lo que dispone el artículo 39 del Reglamento para la publicación de la ley de Expropiación forzosa, que se le requiera a fin de que dentro del término de quince días a contar de la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, designe representante en Marcén, advirtiéndole que de no hacerlo, se considerará válida toda notificación que se dirija al Alcalde-Presidente de aquel Ayuntamiento.

Huesca, 27 de Julio de 1927.—El Ingeniero jefe, Alfonso Rojo.

P.—1297

JUNTA CENTRAL DE TRANSPORTES MECANICOS RODADOS DE MADRID

Habiéndose solicitado por D. Santiago Maza Gómez el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico, para el transporte de viajeros y correspondencia entre Madrid y Pastrana (Guadalajara) con arreglo a las condiciones determina-

Has al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia; haciéndose presente que, durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece prestar con un "De Dion Bouton" y un "Dodge", con capacidad cada uno para 24 viajeros.

Madrid, 29 de Julio de 1927.—El Vocal Secretario, Jaime Sánchez Horcajada. P—1270

Habiendo sido concedida definitivamente por la Junta Central de Transportes, en su sesión de 8 de Junio de 1927, la exclusiva por veinte años para el transporte de viajeros y correspondencia pública a D. Francisco Escalada Echea, en la línea de Burgos a Oñate, de conformidad con los preceptos del Real decreto de 4 de Julio de 1924 y de su Reglamento de aplicación de 11 de Diciembre siguiente, se hace público para conocimiento general, conforme a lo prevenido en el artículo 50 del mencionado Reglamento.

Madrid, 29 de Julio de 1927.—El Vocal Secretario, Jaime Sánchez Horcajada. P—

Habiendo sido concedida definitivamente por la Junta Central de Transportes, en su sesión de 13 de Mayo de 1927, la exclusiva por veinte años para el transporte de viajeros y correspondencia pública a la Sociedad "Transportes Gallegos", S. A., en la línea de Manresa a Solsona, de conformidad con los preceptos del Real decreto de 4 de Julio de 1924 y de su Reglamento de aplicación de 11 de Diciembre siguiente, se hace público para conocimiento general, conforme a lo prevenido en el artículo 50 del mencionado Reglamento.

Madrid, 29 de Julio de 1927.—El Vocal Secretario, Jaime Sánchez Horcajada. P—

Habiendo sido concedida definitivamente por la Junta Central de Transportes, en su sesión de 8 de Junio de 1927, la exclusiva por veinte años para el transporte de viajeros y correspondencia pública a don Evaristo Castromán Otero, en la línea de Santiago a Lado, de conformidad con los preceptos del Real decreto de 4 de Julio de 1924 y de su Reglamento de aplicación de 11 de Diciembre siguiente, se hace público para conocimiento general, conforme a lo prevenido en el artículo 50 del mencionado Reglamento.

Madrid, 29 de Julio de 1927.—El

Vocal Secretario, Jaime Sánchez Horcajada. P—

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICOS RODADOS DE LA CORUÑA

Habiéndose solicitado por D. Julián Massa Palazón el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico, para el transporte de viajeros, mercancías y correspondencia entre Coruña y Pezra, por Alvedro y Culleredo, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia; haciéndose presente que, durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece prestar. En el trayecto Coruña-Alvedro, nueva línea metros, sólo tendrá el derecho de tránsito. El material son dos coches Chevrolet 10X1-6, de once asientos uno y el otro de cuatro asientos, y 750 kilos de carga. Las tarifas son: para coches superior a dos toneladas, a razón de 0,20, 0,15, 0,10 pesetas por viajero y kilómetro de recorrido, y para coches inferior a ese tonelaje 0,12 y 0,10 en primera y segunda, respectivamente, por viajero y kilómetro de recorrido. El equipaje, excediendo de 15 kilos, pagará 0,35 pesetas por kilogramo. Las mercancías a razón de 40 pesetas por tonelada.

La Coruña, 20 de Junio de 1927.—El Secretario, Alfonso Cañadas. P—1254

Habiéndose solicitado por D. Antonio Porta Menéndez, Gerente de "El Ideal Gallego", el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico para el transporte de correspondencia y viajeros entre Freixeiro-Niño, prolongación del servicio actual Coruña-Ferrol, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia; haciéndose presente que, durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen

examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece prestar con coches Saurer o Unic de 20 asientos y 3.000 kilos de peso. El canon será de medio céntimo de peseta. El paso por la exclusiva de Ferrol-Medeira será sin derecho de explotación, como igualmente por los pueblos que tiene de contacto con la exclusiva de Viveiro-Ferrol e hijuela Jubra-Coruña.

La Coruña a 22 de Julio de 1927.—El Secretario, Alfonso Cañadas. P—1255

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICOS RODADOS DE MURCIA

Orogada con carácter definitivo por la Junta Central de Transportes la concesión exclusiva por veinte años para el servicio de transporte de viajeros con vehículos de motor mecánico en la línea de Yecla (Murcia) a Venta de la Encina (Alicante) a D. Francisco Hernández Melero, vecino de Yecla, se hace pública esta concesión en cumplimiento de lo preceptado en el artículo 50 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924 para aplicación del Real decreto de 4 de Julio del mismo año.

Murcia, 27 de Julio de 1927.—El Secretario, Antonio Alpañez. P—1253

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID

Aprobado por la Excm. Comisión municipal permanente, en sesión celebrada con fecha 20 del corriente, el proyecto de ampliación a 25 metros de ancho de la calle de Eduardo Dato, tercera sección de las obras de reforma de la prolongación de la calle de Preciados y anexo de la plaza del Callao con la calle de Alcalá con arreglo al proyecto redactado por el Inspector facultativo municipal de aquella, queda expuesto al público la referida modificación por término de un mes, a contar del día siguiente a la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, todos los días laborables, de nueve a dos y de cuatro a ocho, en las oficinas de la Sección administrativa de la repetida reforma urbana, plaza de la Villa, número 4 (Casa de Cisneros), en cumplimiento de lo que dispone el artículo 25 del Reglamento de Obras, servicios y bienes municipales de 14 de Julio de 1924, a fin de que durante dicho plazo puedan examinar el proyecto y presentarse cuantas reclamaciones escritas y documentos justificativos de las mismas se consideren oportunos sobre cualquiera de los extremos del expresado proyecto de ampliación.

Madrid, 27 de Julio de 1927.—El Secretario, F. Ruano. M—1440

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO**SUBASTA VOLUNTARIA**

Por tercera y última vez se saca a subasta voluntaria la casa propiedad de D. Salvador Cumpido y Guarcero, sita en la Palma del Condado, provincia de Huelva, calle Miguel Primo de Rivera, número 14. La subasta se llevará a efecto sin sujeción a tipo determinado, debiendo tener lugar el acto en Sevilla, el día 30 de Agosto próximo venidero, a las quince, ante el Notario D. Francisco Felipe Duque Rincón, en su estudio, calle Rosario, número 6, donde se hallan de manifiesto los títulos de propiedad de la finca y el pliego de condiciones para la licitación.

Sevilla, 31 de Julio de 1927.—José V. Jiménez. X—2864

COLEGIO NOTARIAL DE MADRID

Habiendo solicitado de este Decano, los herederos del Sr. D. Magín Mitjás Albanés la devolución de la fianza que dicho señor tenía constituida para el ejercicio del cargo de Notario de Quintanar de la Orden, en este Colegio, y anteriormente el de Notario de Jadraque y Lina, correspondiente también a este Colegio, y el de Berga, correspondiente al de Barcelona, se hace saber, conforme a lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento del Notariado vigente, que las reclamaciones que hayan de deducirse contra la expresada fianza deberán formularse ante la Junta directiva de este Ilustre Colegio, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 3 de Agosto de 1927.—El Decano, Mateo Azpeitia.

X—2865

MOLINO VIEJO OLEARIO Y MOLINO MARINERO DE MAZALEÓN (TERUEL)

Se convoca a Junta general extraordinaria a los partícipes de ambos molinos para otorgar poderes, tan amplios como sean requeridos, a don Carlos Emilio Montañés, para que, en nombre de la propiedad de ambos molinos, represente oficialmente a los mismos ante la Administración pública en todo aquello que se refiera a la inscripción y registro de los derechos de los aprovechamientos hidráulicos en la acequia Molinar, de Mazaleón, y verifique esa inscripción en la forma y modo que, a su juicio, considere oportuno.

La Junta se celebrará el 30 de Julio de 1927, en Madrid, calle de Argensola, 2, bajos, a las cuatro de la tarde, debiendo depositarse los títulos de propiedad de las participaciones en dicho local, con cuatro días de anticipación para recoger las papeletas de asistencia a la Junta, sin cuyo requisito no se admitirá la asistencia a la misma.

Madrid, 22 de Julio de 1927.

X—2868

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE ATARAZANAS, DE BARCELONA

Por el Juzgado de primera instancia del distrito de Atarazanas, de esta ciudad de Barcelona, Secretaria de D. Cándido García Caamaño, y en méritos del expediente sobre declaración de presunción de muerte de D. Simón Ferrer y Codina, instado por su hermano germano D. José Ferrer y Codina se ha dictado el auto que en su parte necesaria es como sigue:

"Auto.—Barcelona, 5 de Julio de 1927.

Resultando que, etc. ...

Considerando que, etc. ...

Se declara la presunción de muerte de D. Simón Ferrer y Codina, instada por su hermano germano D. José Ferrer y Codina y publíquese esta resolución en la GACETA DE MADRID, *Boletín Oficial* de esta provincia y *Diario de Barcelona*, a fin de llevarla a ejecución luego de transcurridos seis meses desde la expresada publicación, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 194 del Código civil. Lo mandó y firma el señor D. Manuel López y Avilés, Magistrado, Juez de primera instancia del distrito de Atarazanas de esta ciudad; doy fe.—Manuel López y Avilés.—Ante mí. Cándido García."

Y a fin de que se publique dicha declaración de presunción de muerte del expresado D. Simón Ferrer y Codina en los periódicos oficiales expido el presente dicto en Barcelona a 30 de Julio de 1927.—El Secretario, Cándido García.

X—2870

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BERGA

En virtud de lo acordado en los autos de juicio ejecutivo por el procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria, seguido ante este Juzgado de primera instancia por doña Antonia Casals y Roca, contra D. José María Ribó y Brillas, por el presente se sacan a pública subasta por segunda vez y término de veinte días, la mitad indivisa de la nuda propiedad de las fincas siguientes:

Primera. Toda aquella casa situada en la barriada de San Gervasio, de Barcelona, señalada de números 103 y 105, en la calle de San Gervasio, compuesta de dos tiendas, dos pisos primeros y dos segundos, que ocupa una superficie de once mil cuatrocientos treinta metros y sesenta y nueve decímetros cuadrados; y linda, por su frente, o Este, con la citada calle; por la derecha saliendo, o Sur, con la casa de D. Miguel Canals; por la izquierda, o Norte, con finca de D. Eusebio Figueras, y por la espalda, o Oeste, con D. Francisco Perdigó, en una pequeña parte y con D. Andrés Rosés y Amat en lo restante.

Segunda. Otra casa señalada con los números 111 y 113, antes con el 57, en la calle de Laureano Miró, antes carretera real del pueblo de Espiugas de Llobregat, con una línea cincuenta palmos de ancho por dos-

cientos de largo; se halla edificada en un terreno de diez mil palmos cuadrados de superficie poco más o menos, equivalentes a treinta áreas y veintidós centiáreas; y linda, por la derecha, u Oriente, con la casa de N. Furet o Francisco Sauret; por la izquierda, o Poniente, con la de don Francisco de Asís Balagué; por su espalda, o Mediodía, con dos madre o hijo Rita Baués y José Pujol Baués, y por el Norte, o frente, con dicha calle de Laureano Miró o carretera real de Espiugas de Llobregat.

Tercera. Toda aquella casa señalada de número 89, antes 39, en la calle de Laureano Miró, antes carretera real del mismo pueblo de Espiugas de Llobregat, edificada sobre una porción de terreno de veintiseis palmos de ancho por doscientos de largo, o sea una superficie de cinco mil palmos, equivalentes a quince áreas y once centiáreas poco más o menos. Lindante por su frente, u Oriente, con dicha calle o carretera; por la derecha entrando, o Mediodía, con Inés Asmarats; por su espalda, o Poniente, con Pablo Pujol, y por su izquierda o Cierzo, con Francisco Giralt.

Valorada la escritura de hipoteca, la nuda propiedad de las mitades indivisas de las fincas antes expresadas en 30.000 ptas. la de la primera en 12.000 la de la segunda y en 10.000 la de la tercera.

Y para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia, se ha señalado el día 6 de Septiembre próximo, a las once horas, para el remate que no se admitirán posturas que sean inferiores al 75 por 100 del tipo de la primera subasta, que era el valor antes expresado de la nuda propiedad de las mitades indivisas de las fincas, debiendo consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de la subasta para tomar parte en ésta, la que se celebrará en tres lotes: que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Berga, 30 de Julio de 1927.—El Secretario, Doctor José Salvá.

X—2867

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE HIJAR

Don Luis Bermúdez Acero, Juez de primera instancia del partido de Hjar.

Por el presente hago saber: Que D. Pascual Calvo Gil vecino que fué de La Puebla de Hjar, falleció en este pueblo el día 14 de Diciembre de 1923, bajo testamento que en unión de su mujer doña María Catalán Vidal, también fallecida, otorgó el 14 de No-

viembre del mismo año ante el Notario que fué de Híjar, D. Germán Jiménez Balsega, en el que disponen ambos que fallecido el sobreviviente, si dejare bienes propios suyos y además bienes procedentes del conyuge premuerto, recaerán los de cada cual en sus respectivos parientes más próximos, repartiéndose por mitad entre ambas ramas los muebles que dejare el superviviente y que se consideran como comunes y los gananciales de naturaleza inmueble.

Y habiendo comparecido D. Pedro Calvo Polo, como hijo del difunto con Pedro Calvo Gil; doña Julia, doña Josefa y D. Juan Calvo Laguna, como hijos del también difunto D. Bartolomé Calvo Gil; doña Demeltria Calvo Esteban y doña María Polo Calvo, promoviendo el juicio universal correspondiente para la adjudicación de los bienes de la herencia del citado causante D. Pascual Calvo Gil, de que no haya dispuesto válidamente su mujer doña María Catalán, por providencia de hoy se ha acordado admitir la demanda y llamar por edictos a los que se crean con derecho a dichos bienes, para que comparezcan en este Juzgado a deducirlo en el término de dos meses, a contar desde la fecha de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID.

Lo que se hace saber por medio de este primer edicto a los expresados efectos.

Dado en Híjar a 29 de Julio de 1927.—El Juez, Luis Bermúdez.—El Secretario accidental, Joaquín Loréns.
X—2869

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez municipal e interino de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta capital, en el expediente seguido por D. Blas Rábago Jorrián, mayor de edad, casado, propietario y de esta vecindad, con domicilio en la calle de Segovia, número 51, en nombre y representación de su esposa, doña Rosa Fernández Rábago, sobre declaración de herederos abintestato de don Gregorio Fernández Rábago, cuya herencia se fija en 90.000 pesetas, se ha acordado fijar el oportuno edicto en el sitio público de costumbre de este Juzgado y publicar los correspondientes en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, anunciando la muerte sin testar de dicho causante y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia, que son una hermana de doble vínculo de referido causante, llamada doña Rosa Fernández Rábago, y llamando, por último, a los que se crean con igual o mejor derecho que ésta, para que comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 4, a reclamarlo dentro del término de treinta días, que empezarán a correr y contarse desde la publicación del último edicto.

Dado en Madrid a 2 de Agosto de 1927.—El Secretario, Antonio San-

chez.—V.º B.º, el Sr. Juez municipal e interino de primera instancia (illegible).

X—2866

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD, DE MADRID

El Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta capital, en providencia dictada en 23 de Julio último, ha admitido la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía incoada por D. José Domínguez Luque contra la Sociedad Española de Turismo, cuyo actual domicilio se ignora, así como el de su Director Gerente, D. Francisco de Inés Pons, sobre pago de 4.372,90 pesetas, de la que se ha conferido traslado al demandado; y en su consecuencia, emplazo a D. Francisco de Inés Pons, Director Gerente de la expresada Sociedad, cuyo actual paradero se ignora, para que en el improrrogable término de nueve días comparezca en los autos, personándose en forma, contados desde el siguiente a la inserción de la presente cédula en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia; previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid, 2 de Agosto de 1927.—El Secretario, Felipe González Bernabé.

X—2863

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MONDOVEDO

D. Alfonso Fernández Pereira, Juez de primera instancia de la ciudad de Mondoñedo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente a instancia del Procurador D. José María de la Fuente Bolaño, en nombre y con poder bastanteado de María Hermida Rey, mayor de edad, viuda, labradora y vecina de la parroquia de Santa María Magdalena de Fornoy, en el término municipal de Abadín, por su propio derecho y en representación de sus hijos, mayores de edad, María Josefa, Leandro y Raquel Carmen Pita Hermida, sobre declaración de ausencia de José Francisco Pita Vázquez, nombramiento de representante del mismo y administrador de sus bienes, en cuyo expediente, después de recibirse con citación del señor Delegado del Ministerio Fiscal información de testigos, en comprobación de haberse ausentado el José Francisco Pita Vázquez de su domicilio de la parroquia de Santiago de Maneobos, en el meritado Municipio de Abadín, en estado de soltero, en el mes de Julio de 1922 con dirección a las siegas de Castilla, sin que desde esa época se haya tenido noticia alguna del mismo; e ignorándose su existencia y paradero, y sin que dejara persona apoderada o autorizada para el cuidado y administración de sus bienes, así como que los únicos parientes más próximos que de él existen en este país, llamados a heredarlo abintestato, son los indicados María Josefa, Leandro y Raquel Carmen Pita

Hermida, en concepto de hijos legítimos de su difunto hermano, Antonio Pita Vázquez y la predicha María Hermida Rey, y de emitir dictamen, el indicado señor representante del Ministerio Fiscal, ha dictado auto, con fecha de ayer, declarando la ausencia en ignorado paradero del referido José Francisco Pita Vázquez, acordando publicarla por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, y nombrando, con carácter provisional, representante del mismo y administradora de sus bienes, con todas las facultades inherentes al cargo, a la antedicha recurrente María Hermida Rey, en el insinuado concepto de madre y representante legal de sus mencionados hijos menores de edad, sin perjuicio de lo que se resuelva, transcurridos que sean los seis meses desde que tal declaración de ausencia sea publicada en los citados periódicos oficiales.

Y en su consecuencia, es el presente, por el que se llama al sobradicho ausente José Francisco Pita Vázquez, así como, en caso de que no se presentase, a los que se crean con mejor derecho a la prenotada administración de los bienes de su propiedad que la precitada solicitante María Hermida Rey, a fin de que dentro del aludido término de los seis meses, a contar desde que tenga lugar la anunciada publicación en los nominados periódicos oficiales, comparezcan a justificarlo ante este referido Juzgado de primera instancia con los correspondientes documentos; prevenidos de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Mondoñedo a 27 de Julio de 1927.—El Secretario, Dr. Andrés López Martín.—El Juez, Alfonso Fernández Pereira.

X—2862

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TRUJILLO

El Juzgado de primera instancia de este partido, por auto de 20 de Mayo último, despachó ejecución, a instancia de D. José Torres Pérez, vecino de esta ciudad, contra los bienes de don Andrés Hurtado del Valle, por la cantidad de 15.000 pesetas, habiéndose practicado embargo sobre los frutos o rentas de las dehesas Jaquesón y Jaquesillo de Pedro Obando, y en las participaciones de las dehesas Pie de Zarza y Canalejas de Cantos, pertenecientes como bienes parafernales a su esposa doña Micaela Mayoralgo y Torres-Cabrera, sin hacer previamente el requerimiento de pago al deudor, por no ser conocido su domicilio e ignorarse su paradero.

En su virtud, se cita de remate al D. Andrés Hurtado del Valle, por medio de edictos, concediéndole el término de nueve días para que se personen en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, apercibido que de no efectuarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Trujillo, 4 de Julio de 1927.—El Secretario, Licenciado Ceferino Flórez. Visto bueno, el Juez de primera instancia, Rufino Gutiérrez.

X—2871

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señale, o dentro del término que se fije, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia militar y 63 del de Marina.

2.992

CRESPO GALAN, Eulegia; de veinte años, soltera, sus labores, natural de Madrid, hija de Antonio y de Pilar; domiciliada últimamente en Madrid, calle de los Artistas, número 12, piso segundo, centro; comparecerá el día 25 de Agosto actual, y hora de las diez de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, piso segundo, para celebrar juicio de faltas por lesiones, y en cuyo acto será reconocida por el Médico forense.

8146

2.993

FERNANDEZ CORTES, José; domiciliado últimamente en Málaga, Playas de San Andrés; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Santo Domingo, de dicha capital, o se constituirá en prisión, para responder de los cargos en causa por tenencia de arma, instruida por dicho Juzgado con el núm. 175 del año actual, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

8224

2.994

GARCIA RAMON, Pedro; domiciliado últimamente en Carabanchel Bajo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Getafe para ser reconocido por los Médicos, en causa por lesiones del mismo, instruida por dicho Juzgado; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

8212

2.995

HANS BRUMANEZ; de nacionalidad alemana, cuyo actual domicilio se ignora; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de La Carolina, Secretaría del Sr. Cámara para práctica de diligencias y ofrecerle el procedimiento, en causa instruida por hurto de una maleta, bajo el núm. 169 de 1927.

8217

2.996

LOPEZ ALONSO, Amparo; de veintisiete años de edad, soltera, natural de Madrid, domiciliada últimamente en la calle del Doctor Fourquet, número 15; comparecerá el día 16 del mes actual, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número, 26, piso segundo, a celebrar juicio de faltas, número 282.

2.997

LOPEZ FERNANDEZ, Juan, alias "Generoso"; natural de Aldeanueva del Camino, soltero, jornalero, de cuarenta y nueve años de edad, ex legionario, con residencia accidental en dicho pueblo, pasando algunas temporadas en Peraleda de la Mata, en compañía de una hermana llamada Josefa, y en Baños con un pariente suyo llamado José Pérez Fernández; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Hervás a ampliar su declaración en el sumario que se instruye con el número 57 de 1927, por hurto, apercibiéndole de que de no hacerlo así se le impondrá la multa de cinco a 25 pesetas.

8213

2.998

LOPEZ GONZALEZ, María; de veintisiete años de edad, soltera, sus labores, natural de Lugo, hija de Vicenta; comparecerá el día 16 del mes actual, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número, 26, piso segundo, a celebrar juicio de faltas, núm. 485.

2.999

LOS PARIENTES más cercanos de José Expósito de la Santísima Trinidad y Torquillo, natural, al parecer, de Granada, de estado se ignora, profesión vendedor ambulante, de sesenta y cinco años de edad, domiciliado últimamente en Antequera, calle de Portería, núm. 2, comparecerán en el término de diez días en el Juzgado de instrucción de Antequera, en el sumario que se instruye con el núm. 86 de 1927, por suicidio, al objeto de hacerles entrega de dos árboles genealógicos y varias ropas y documentos más; apercibiéndoles que de no hacerlo en el plazo señalado les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

8149

3.000

MANZANARES ANDRES, Simon; domiciliado últimamente en Madrid, en Bravo Mugillo, número 113, tienda; comparecerá el día 25 de Agosto actual, y hora de las diez de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, piso segundo, para celebrar juicio de faltas, por expedición de moneda falsa.

8144

3.001

MINGUEZ MARTIN, Elix; dependiente, soltero, de veinte años de edad, natural de Ovejuna (Segovia), sin domicilio; comparecerá el día 16 del mes actual, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número, 26, piso segundo, a celebrar juicio de faltas, núm. 738.

3.002

PALACIOS RUIZ, Modesta; de veintitrés años, soltera, prostituta, hija de Eugenio y de Modesta, natural de Arévalo (Ávila); domiciliada últimamente en Madrid, calle del Tesoro, número 11, piso bajo; comparecerá el día 25 de Agosto actual, y hora de las diez de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, Alberto Aguilera, número 20, piso segundo, para celebrar juicio de faltas por lesiones, y en cuyo acto será reconocida por el Médico forense.

8145

3.003

RODRIGUEZ PADILLA, Carmen; de veintidós años, soltera, natural de Linares (Jaén); hija de Antonio y Magdalena; comparecerá el día 16 del mes actual, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número, 26, piso segundo, a celebrar juicio de faltas, núm. 787.

3.004

ROJAS ALARCON, José; domiciliado últimamente en Cartagena, vendedor de romances; comparecerá el día 18 del mes actual, a las diez, ante la Sección segunda de la Audiencia provincial de Almería para asistir en calidad de testigo a las sesiones del juicio oral de la causa del Juzgado de instrucción de Huércal-Overa, número 66 de 1926, por robo, contra Jerónimo Cascales Valera.

8211

3.005

ROMERO DE LEGARRETA, María; de cincuenta y cinco años de edad, viuda, natural de Madrid, hija de Ignacio y de Juana, chatequera, sin domicilio; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número, 26, piso segundo, para ser reconocida por el Médico forense.

3.006

RUIZ SALVADOR, Francisco; natural de Madrid, de veinticinco años de edad, hijo de padres desconocidos, impresor, domiciliado últimamente en la calle de Cachero, 11, bajo (Puente de Vallecas); comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado

(Continúa en la página 136.)

MINISTERIO DE INSTRUCCION

DIRECCION GENERAL DE

ESCALAFON general del Magisterio. — Maestros plenos derechos. — Quinta categoría. — Relación nominal de 1926 en la categoría

| Número del Escalafón general. | Número de orden en la categoría. | NOMBRES Y APELLIDOS | TITULO Y NOTA DEL MISMO | NACIMIENTO | |
|-------------------------------|----------------------------------|-------------------------------------|-------------------------|-----------------------|------------------|
| | | | | FECHA | PROVINCIA |
| 2.078 | 501 | D. Manuel Cano Valenzuela..... | E. | 20 Septiembre 1866... | Sevilla |
| 2.079 | 502 | Antonio Bravo Arcayos..... | E. | 11 Diciembre 1873... | Ciudad Real..... |
| 2.080 | 503 | Benito Jordán Ponce..... | S. | 16 Enero 1878..... | Sevilla |
| 2.081 | 504 | Felipe García Guillaiba..... | S. St. | 14 Agosto 1877..... | Badajoz |
| 2.082 | 505 | Manuel Losada García..... | S. | 7 Abril 1880..... | Madrid |
| 2.083 | 506 | Tomás de Sota Luque..... | E. | 23 Diciembre 1879... | Granada |
| 2.085 | 507 | Miguel Ponferrada Casas..... | E. | 29 Octubre 1872..... | Sevilla |
| 2.086 | 508 | Jaime Cid Fernández..... | S. | 30 Abril 1881..... | Orense |
| 2.087 | 509 | Pedro Manuel Cordillo Bordallo..... | S. St. | 29 Abril 1876..... | Badajoz |
| 2.088 | 510 | Lino Martínez Turumbay..... | E. | 23 Septiembre 1876... | Navarra..... |
| 2.090 | 511 | Juan García Varela Escós..... | E. | 9 Noviembre 1874... | Granada |
| 2.091 | 512 | Joaquín Pastor Catalán..... | S. | 23 Marzo 1875..... | Castellón |
| 2.092 | 513 | Sebastián Urbano Vázquez..... | M. | 29 Enero 1884..... | Huelva |
| 2.093 | 514 | Fernando García y García..... | E. | 26 Febrero 1878..... | Sevilla |
| 2.094 | 515 | Manuel Lema Morales..... | E. St. | 11 Septiembre 1882... | Huelva |
| 2.095 | 516 | Jacinto García Tajahuerce..... | S. | 10 Septiembre 1872... | Soria |
| 2.096 | 517 | Adolfo Sánchez Sánchez..... | S. | 19 Abril 1877..... | Cádiz |
| 2.097 | 518 | Desiderio López Velicia..... | S. St. | 23 Mayo 1878..... | Valladolid |
| 2.098 | 519 | Valeriano Gutiérrez Ortega..... | S. | 15 Septiembre 1881... | Valladolid |
| 2.099 | 520 | Agustín Sanz Gómez..... | S. | 19 Febrero 1878..... | Ciudad Real..... |
| 2.100 | 521 | Ladislao Bachiller García..... | S. | 27 Junio 1879..... | Valladolid |
| 2.101 | 522 | Francisco Apolonio A. Molina..... | S. | 9 Febrero 1872..... | Ciudad Real..... |
| 2.102 | 523 | Ensebio Sarasa y San Román..... | S. y B. | 11 Junio 1881..... | Zaragoza |
| 2.103 | 524 | José Gay y Mur..... | S. | 17 Marzo 1883..... | Zaragoza |
| 2.104 | 525 | Juan Jiménez Clavería..... | E. | 8 Marzo 1879..... | Zaragoza |
| 2.105 | 526 | Manuel Luque Barrionuevo..... | S. | 25 Marzo 1881..... | Málaga |
| 2.106 | 527 | Ricardo Repiso Caldu..... | S. | 18 Febrero 1878..... | Badajoz |
| 2.107 | 528 | Agustín Candel Cano..... | S. St. | 13 Mayo 1879..... | Albacete..... |
| 2.108 | 529 | Emiliano José León Urrea Arce..... | S. | 30 Junio 1874..... | Albacete..... |
| 2.110 | 530 | Valeriano Meseguer Mfranda..... | S. | 18 Diciembre 1868... | Albacete..... |
| 2.111 | 531 | José María Gómez Sánchez..... | E. | 20 Julio 1869..... | Huelva |
| 2.112 | 532 | Leandro Buján Sampedro..... | S. | 15 Febrero 1881..... | Coruña..... |
| 2.113 | 533 | Pedro Terrón Rodríguez..... | S. | 16 Agosto 1881..... | Granada |
| 2.114 | 534 | Antonio Blanco Dávila..... | M. | 31 Enero 1878..... | Badajoz |
| 2.115 | 535 | Enrique Sánchez Pizarro..... | S. | 6 Diciembre 1880..... | Huelva |
| 2.116 | 536 | Manuel Martín Poyantes..... | S. | 3 Marzo 1878..... | Cádiz |
| 2.117 | 537 | Baldomero Uelés Pérez..... | E. | 9 Febrero 1875..... | Granada |
| 2.118 | 538 | Narciso Martín Rodríguez..... | S. St. | 22 Octubre 1868..... | Granada |
| 2.119 | 539 | Tomás Lombart Noguera..... | S. | 30 Octubre 1879..... | Castellón |
| 2.120 | 540 | Enrique Manzana Sorribes..... | S. | 14 Julio 1879..... | Castellón |
| 2.121 | 541 | Vicente Ferrer Campos Escobar..... | E. | 28 Enero 1873..... | Huelva |
| 2.122 | 542 | José Vila Jover..... | S. | 18 Mayo 1877..... | Alicante |
| 2.123 | 543 | Vicente Figuerola de San Vito..... | S. | 17 Septiembre 1882... | Valencia |
| 2.124 | 544 | Gabriel Torras Tomasa..... | N. | 12 Febrero 1875..... | Barcelona |
| 2.125 | 545 | Fernán Martínez Rodríguez..... | S. | 20 Noviembre 1881... | Pontevedra |
| 2.127 | 546 | Ernesto Balanzart y Castro..... | S. St. | 30 Mayo 1875..... | Cuba |
| 2.128 | 547 | José Pueyo García..... | E. | 13 Abril 1877..... | Coruña..... |
| 2.129 | 548 | Justo Ternero Moreno..... | E. | 28 Mayo 1876..... | Huelva |
| 2.130 | 549 | Francisco Rodríguez Bernal..... | S. y B. | 13 Agosto 1880..... | Cádiz |
| 2.130 | 550 | Emilio Ruiz Vázquez..... | S. St. | 24 Enero 1888..... | Madrid |
| 2.130 | 551 | Luis Gutiérrez Sanz..... | M. | 6 Febrero 1896..... | Madrid |
| 2.130 | 552 | Francisco Vázquez del Barco..... | S. | 11 Abril 1883..... | Jaca |
| 2.130 | 553 | Antonio Bernal Salido..... | S. | 30 Octubre 1884..... | Huesca |
| 2.130 | 554 | Antón Vidal Montañá..... | S. | 14 Septiembre 1896... | Lérida |
| 2.130 | 555 | Samiro Calaña Blasco..... | E. | 26 Mayo 1892..... | Soria |
| 2.130 | 556 | Enrique Santos López..... | S. | 22 Junio 1894..... | Toledo |

PUBLICA Y BELLAS ARTES

PRIMERA ENSEÑANZA

de las variaciones de lugar y de las altas ocurridas desde el último Escalafón publicado hasta 31 de Diciembre quinta de 4.000 pesetas.

(Continuación de la GACETA núm. 215)

| SERVICIOS EN LA CATEGORÍA | | | SERVICIOS EN PROPIEDAD | | | SERVICIOS INTERINOS | | | PUNTO DONDE PRESTA SUS SERVICIOS | OBSERVACIONES |
|---------------------------|--------|-------|------------------------|--------|-------|---------------------|--------|-------|-----------------------------------|---------------|
| Años. | Meses. | Días. | Años. | Meses. | Días. | Años. | Meses. | Días. | | |
| 1 | 5 | 9 | 23 | 6 | 5 | > | 14 | > | Bornujos (Sevilla) | > |
| 1 | 5 | 9 | 22 | 6 | 5 | > | > | > | Argamasilla de Alba (Ciudad Real) | > |
| 2 | 5 | 9 | 23 | 6 | 2 | > | > | > | Villalba del Alcor (Huelva) | > |
| 1 | 5 | 9 | 23 | 6 | 1 | > | > | > | Caia (Huelva) | > |
| 1 | 5 | 9 | 23 | 6 | > | 2 | > | 20 | Herrera (Sevilla) | > |
| 1 | 5 | 9 | 23 | 5 | 17 | > | > | > | Estepa (Sevilla) | > |
| 1 | 5 | 9 | 23 | 5 | 18 | > | > | > | Paradas (Sevilla) | > |
| 1 | 5 | 9 | 23 | 5 | 9 | > | > | > | Arenal (Vigo) | > |
| 1 | 5 | 9 | 23 | 4 | 27 | 1 | 7 | 28 | Villanueva de la Serena (Badajoz) | > |
| 1 | 5 | 9 | 23 | 9 | 10 | > | > | > | Borja (Zaragoza) | > |
| 1 | 5 | 9 | 23 | 9 | 12 | 4 | 7 | 13 | Vélez-Blanco (Almería) | > |
| 1 | 5 | 9 | 23 | 3 | 7 | 5 | > | 12 | Almazora (Castellón) | > |
| 1 | 5 | 9 | 23 | 2 | 21 | 2 | 2 | 27 | Isla Cristina (Huelva) | > |
| 1 | 5 | 9 | 23 | 2 | 18 | > | > | > | B. la Mitrición (Sevilla) | > |
| 1 | 5 | 9 | 23 | 2 | 14 | 2 | 1 | 6 | Gibraleón (Huelva) | > |
| 1 | 5 | 9 | 23 | 8 | 8 | > | > | > | Vimbedi (Tarragona) | > |
| 1 | 5 | 9 | 23 | > | > | 2 | 10 | 7 | Ceuta (Cádiz) | > |
| 1 | 5 | 9 | 23 | 6 | 23 | 1 | 10 | 8 | Trespinedo (Valladolid) | > |
| 1 | 5 | 9 | 22 | 11 | > | > | > | > | Valoria la Buena (Valladolid) | Plan 1961. |
| 1 | 5 | 9 | 22 | 10 | 22 | > | > | > | Valdepeñas (Ciudad Real) | > |
| 1 | 5 | 9 | 22 | 10 | 8 | 1 | 8 | 18 | Arribal del Portillo (Valladolid) | > |
| 1 | 5 | 9 | 22 | 10 | 8 | > | 3 | 10 | Ciudad Real | > |
| 1 | 5 | 9 | 22 | 10 | > | > | > | > | Basauri (Vizcaya) | Plan 1961. |
| 1 | 5 | 9 | 22 | 10 | > | > | > | > | Tauñe (Zaragoza) | > |
| 1 | 5 | 9 | 22 | 10 | > | > | > | > | Palamós (Gerona) | > |
| 1 | 5 | 9 | 20 | 5 | 8 | > | > | > | Alahurín Grande (Albacete) | > |
| 1 | 5 | 9 | 22 | 9 | 8 | 2 | 3 | 6 | Alange (Badajoz) | > |
| 1 | 5 | 9 | 22 | 9 | 8 | > | > | > | Algeciras (Cádiz) | > |
| 1 | 5 | 9 | 22 | 9 | 6 | 3 | 1 | 9 | Fuensanta (Albacete) | > |
| 1 | 5 | 9 | 22 | 8 | 24 | > | > | > | Almansa (Albacete) | > |
| 1 | 5 | 9 | 22 | 8 | 26 | 1 | 6 | 8 | Gibraleón (Huelva) | Q. S. |
| 1 | 5 | 9 | 22 | 8 | 17 | 1 | 3 | 19 | Valle de Oro (Lugo) | > |
| 1 | 5 | 9 | 22 | 7 | 24 | 3 | 8 | 4 | Cortés-Baza (Granada) | > |
| 1 | 5 | 9 | 22 | 6 | 18 | > | > | > | Zalamea (Badajoz) | > |
| 1 | 5 | 9 | 22 | 6 | 1 | 2 | 6 | > | Escacena (Huelva) | > |
| 1 | 4 | 29 | 22 | 6 | 1 | > | > | > | San Fernando (Cádiz) | Plan 1961. |
| 1 | 4 | 23 | 22 | 5 | 28 | > | > | > | Purohí (Granada) | > |
| 1 | 4 | 17 | 22 | 3 | 8 | > | > | > | Busquistar (Granada) | Plan 1961. |
| 1 | 4 | 15 | 22 | 5 | 12 | > | > | > | Sueca (Valencia) | > |
| 1 | 4 | 11 | 24 | > | 6 | > | 7 | 20 | Teresa (Castellón) | > |
| 1 | 4 | 4 | 22 | 4 | 31 | > | > | > | Jerez de la Frontera (Cádiz) | R. Superior. |
| 1 | 4 | > | 22 | 4 | > | > | > | > | Alcoy (Alicante) | > |
| 1 | 4 | > | 22 | 3 | 27 | > | > | > | Sueca (Valencia) | > |
| 1 | 4 | > | 22 | 1 | 17 | > | > | > | Barcelona | > |
| 1 | 3 | 24 | 21 | 11 | 28 | > | 1 | 20 | Hospicio (Madrid) | Plan 1961. |
| 1 | 3 | 24 | 21 | 11 | 27 | > | > | > | Espinardo (Murcia) | Idem. |
| 1 | 3 | 21 | 21 | 11 | 6 | > | > | > | Lavadores (Ponferrada) | > |
| 1 | 3 | 14 | 32 | > | 24 | > | > | > | Zalamea la Real (Huelva) | > |
| 1 | 3 | 12 | 21 | 10 | 1 | > | > | > | Ametlla (Tarragona) | Plan 1961. |
| 1 | 3 | 3 | 7 | 10 | > | > | > | > | Oriado | O. B. |
| 1 | 3 | 3 | 5 | 2 | 24 | > | > | > | Sevilleja de la Jara (Toledo) | Idem. |
| 1 | 3 | 3 | 16 | 1 | > | > | 1 | > | Cádiz | Idem. |
| 1 | 3 | 3 | 8 | 10 | 22 | > | > | > | Sosa de la Ceana (Murcia) | Idem. |
| 1 | 3 | 3 | 7 | 11 | 9 | 1 | 7 | 25 | Gandesa (Tarragona) | Idem. |
| 1 | 3 | 3 | 12 | 9 | 7 | > | > | > | Alza (Guipúzcoa) | Idem. |
| 1 | 3 | 3 | 15 | 6 | 22 | > | > | > | Manzanares (Ciudad Real) | Idem. |

| Número del Escalón general. | Número de orden en la categoría | NOMBRES Y APELLIDOS | TITULO Y NOTA DEL MISMO | NACIMIENTO | |
|-----------------------------|---------------------------------|--------------------------------------|-------------------------|-----------------------|-------------------|
| | | | | FECHA | PROVINCIA |
| 2.130 ⁸ | 557 | D. José César Rodríguez..... | S. St. | 22 Septiembre 1891... | Coruña |
| 2.130 ⁹ | 558 | Hilario Gracia Andrés..... | S. | 26 Noviembre 1893... | Teruel |
| 2.130 ¹⁰ | 559 | Jesús Llorca Radal..... | E. | 16 Septiembre 1886... | Valencia |
| 2.130 ¹¹ | 560 | Cándido J. Aguilar Ibáñez..... | S. | 4 Septiembre 1884... | Valencia |
| 2.130 ¹² | 561 | Mariano Pérez Agudo..... | E. | 21 Mayo 1883... | Madrid |
| 2.130 ¹³ | 562 | Serafin García Barriga..... | S. | 24 Octubre 1891... | Cuenca |
| 2.130 ¹⁴ | 563 | José Martín Poratos..... | E. | 2 Enero 1880... | Cádiz |
| 2.130 ¹⁵ | 564 | Policarpo Jesús Rebaque..... | S. St. | 26 Enero 1896... | Valladolid |
| 2.130 ¹⁶ | 565 | Miguel Jiménez Martín..... | M. | 5 Febrero 1898... | Granada |
| 2.130 ¹⁷ | 566 | Vicente López López..... | S. y B. | 5 Abril 1897... | Valencia |
| 2.130 ¹⁸ | 567 | Pedro Natalias García..... | S. | 2 Diciembre 1892... | Barcelona |
| 2.130 ¹⁹ | 568 | José López Almagro..... | S. | 1 Abril 1892... | Murcia |
| 2.130 ²⁰ | 569 | Ramón Ramia Querol..... | S. | 11 Septiembre 1896... | Castellón |
| 2.130 ²¹ | 570 | Enrique Fanjul Sarrocera..... | S. St. | 14 Febrero 1895... | Oviedo |
| 2.130 ²² | 571 | Francisco García Almería..... | S. | 10 Octubre 1895... | Madrid |
| 2.130 ²³ | 572 | Antonio García Martín..... | M. St. | 5 Agosto 1895... | Granada |
| 2.130 ²⁴ | 573 | Manuel Bertolin Peña..... | M. St. | 10 Noviembre 1899... | Castellón |
| 2.130 ²⁵ | 574 | Ramón Navarro Vives..... | M. St. | 4 Septiembre 1897... | Murcia |
| 2.130 ²⁶ | 575 | Jesús las Heras Minguño..... | S. St. | 25 Diciembre 1887... | Logroño |
| 2.130 ²⁷ | 576 | Paulino Mohino Díaz..... | S. | 29 Marzo 1895... | Madrid |
| 2.130 ²⁸ | 577 | José María López Gacho..... | M. St. | 1 Octubre 1896... | Burgos |
| 2.130 ²⁹ | 578 | Marcos Frechin Barbanoj..... | S. St. | 25 Abril 1894... | Huesca |
| 2.130 ³⁰ | 579 | Baudilio Arce Arce..... | S. | 19 Mayo 1895... | Burgos |
| 2.130 ³¹ | 580 | Mariano Zaforas Román..... | S. St. | 26 Diciembre 1896... | Zaragoza |
| 2.130 ³² | 581 | Patricio Redondo Moreno..... | M. | 1 Mayo 1885... | Guadalajara |
| 2.130 ³³ | 582 | Francisco Navas Colomer..... | E. | 21 Enero 1889... | Málaga |
| 2.130 ³⁴ | 583 | Alberto Gil Pérez..... | S. | 14 Agosto 1890... | Madrid |
| 2.130 ³⁵ | 584 | Andrés Morlas Giner..... | M. St. | 16 Febrero 1895... | Zaragoza |
| 2.130 ³⁶ | 585 | Santos Conde Ollite..... | S. | 16 Febrero 1894... | Teruel |
| 2.130 ³⁷ | 586 | Faustino José Martínez España..... | S. | 3 Noviembre 1886... | Toledo |
| 2.131 | 587 | Casto Antón Gil..... | S. | 13 Noviembre 1878... | Sevilla |
| 2.132 | 588 | Emilio Melado Jerez..... | S. | 2 Marzo 1879... | Córdoba |
| 2.133 | 589 | Miguel Dueñas Sánchez..... | S. St. | 29 Diciembre 1874... | Málaga |
| 2.134 | 590 | José Fortuño Rosés..... | S. | 3 Abril 1875... | Tarragona |
| 2.135 | 591 | Dionisio Garijo Royo..... | S. | 26 Diciembre 1882... | Logroño |
| 2.136 | 592 | Primitivo Camarero de la Torre..... | S. | 27 Noviembre 1875... | Burgos |
| 2.137 | 593 | Benigno Rebullida Latorre..... | E. | 9 Noviembre 1876... | Teruel |
| 2.138 | 594 | José Hernández Campillo..... | S. St. | 8 Abril 1872... | Zaragoza |
| 2.139 | 595 | Juan Martí Balcells..... | S. | 2 Noviembre 1876... | Tarragona |
| 2.140 | 596 | José Gras Basurto..... | N. | 27 Octubre 1883... | Santander |
| 2.141 | 597 | Pedro Pino López..... | S. St. | 17 Febrero 1875... | Palencia |
| 2.142 | 598 | Pedro Pescador y Arias..... | S. St. | 15 Enero 1879... | Valladolid |
| 2.143 | 599 | Francisco de P. Mundi y Roura..... | S. | 18 Julio 1872... | Gerona |
| 2.144 | 600 | José Antonio Safont y Canales..... | S. St. | 21 Diciembre 1878... | Lérida |
| 2.145 | 601 | Nicolás Rodríguez Pollán..... | S. | 5 Marzo 1877... | León |
| 2.146 | 602 | Manuel Fernández Clemente..... | S. | 1 Febrero 1882... | Cáceres |
| 2.147 | 603 | Juan del Río Martín..... | S. | 28 Julio 1883... | Salamanca |
| 2.148 | 604 | Ildefonso del Pino Sánchez..... | E. | 23 Enero 1881... | Toledo |
| 2.149 | 605 | Conrado Prat Fábregas..... | N. | 27 Junio 1877... | Gerona |
| 2.150 | 606 | Higinio González de B. y García..... | S. | 11 Enero 1877... | Toledo |
| 2.151 | 607 | Victoriano Manda Mediante..... | E. | 23 Marzo 1870... | Cáceres |
| 2.152 | 608 | José Díaz Alejo Alvarez de Lara..... | E. | 22 Julio 1881... | Toledo |
| 2.153 | 609 | Juan Ramón Córdoba Acosta..... | E. | 19 Octubre 1873... | Granada |
| 2.154 | 610 | Severino Quirós Toledano..... | E. St. | 8 Junio 1880... | Avila |
| 2.155 | 611 | Rafael Martín Merino..... | S. | 24 Octubre 1878... | Guadalajara |
| 2.156 | 612 | Manuel Hernández Hernández..... | N. | 16 Septiembre 1878... | Zamora |
| 2.158 | 613 | Enrique Rodríguez García..... | S. St. | 25 Mayo 1874... | Oviedo |
| 2.159 | 614 | Saturnino Jordana López..... | E. | 11 Febrero 1872... | Málaga |
| 2.160 | 615 | Julio Reyert Moltó..... | S. | 6 Septiembre 1876... | Alicante |
| 2.161 | 616 | Vicenta Jimeno Palau..... | S. | 1 Septiembre 1881... | Valencia |
| 2.162 | 617 | Lorenzo Salvador Sapena..... | S. St. | 6 Marzo 1875... | Alicante |
| 2.163 | 618 | Francisco Comes Moncho..... | S. | 2 Agosto 1872... | Alicante |
| 2.164 | 619 | Juan Padilla Fernández..... | S. | 14 Julio 1878... | Málaga |
| 2.165 | 620 | Salvador Vilches Parraga..... | E. St. | 27 Marzo 1882... | Jaén |
| 2.166 | 621 | Francisco Antonio Calvo Flores..... | S. | 15 Octubre 1883... | Granada |
| 2.167 | 622 | Juan Contreras Rubio..... | E. | 18 Noviembre 1879... | Jaén |
| 2.168 | 623 | Francisco Romero Zurita..... | S. St. | 29 Octubre 1881... | Granada |
| 2.169 | 624 | Federico Parera Piedrola..... | S. St. | 16 Noviembre 1877... | Granada |
| 2.170 | 625 | Juan Valenti Solás..... | S. | 23 Agosto 1873... | Gerona |
| 2.171 | 626 | José Duacastella Poch..... | S. | 2 Marzo 1881... | Lérida |
| 2.173 | 627 | Florencio García Martínez..... | S. | 20 Febrero 1863... | León |
| 2.174 | 628 | Benigno Martínez Rodríguez..... | E. | 4 Febrero 1884... | Oviedo |

| SERVICIOS EN LA CATEGORIA | | | | SERVICIOS EN PROPIEDAD | | | | SERVICIOS INTERINOS | | | | PUNTO DONDE PRESTA SUS SERVICIOS | OBSERVACIONES | | | |
|---------------------------|--------|-------|-------|------------------------|-------|-------|--------|---------------------|-------|--------|-------|----------------------------------|---------------|----|-------------------------------------|------------------------|
| Años. | Meses. | Días. | Años. | Meses. | Días. | Años. | Meses. | Días. | Años. | Meses. | Días. | | | | | |
| 1 | — | 3 | — | 3 | 12 | — | 6 | — | 12 | 2 | — | 5 | — | 27 | Madrid | O. R. |
| 1 | — | 3 | — | 3 | 19 | — | 9 | — | 25 | 3 | — | — | — | — | Barcelona | Idem. |
| 1 | — | 3 | — | 3 | 12 | — | 3 | — | 14 | 3 | — | — | — | — | Torreblanca (Castellón) | Idem. |
| 1 | — | 3 | — | 3 | 16 | — | 6 | — | 11 | 3 | — | — | — | — | Soneja (Castellón) | Idem. |
| 1 | — | 3 | — | 3 | 15 | — | 9 | — | 9 | 3 | — | — | — | — | Oropesa (Toledo) | Idem. |
| 1 | — | 3 | — | 3 | 10 | — | 7 | — | — | 3 | — | — | — | — | Madrid | Idem. |
| 1 | — | 3 | — | 3 | 17 | — | 9 | — | 15 | 3 | — | — | — | — | San Fernando (Cádiz) | Idem. |
| 1 | — | 3 | — | 3 | 8 | — | 10 | — | 14 | 3 | — | — | — | — | Santander | Idem. |
| 1 | — | 3 | — | 3 | 7 | — | 9 | — | 9 | 2 | — | 1 | — | 20 | Melegis (Granada) | Idem. |
| 1 | — | 3 | — | 3 | 7 | — | 4 | — | — | 3 | — | — | — | — | Valencia | Idem. |
| 1 | — | 3 | — | 3 | 10 | — | 9 | — | 23 | 3 | — | — | — | — | Segovia (Segovia) | Idem. |
| 1 | — | 3 | — | 3 | 6 | — | 3 | — | 9 | 3 | — | — | — | — | Murcia | Idem. |
| 1 | — | 3 | — | 3 | 8 | — | 5 | — | 17 | 3 | — | — | — | — | Cuevas de Vinromá (Castellón) | Idem. |
| 1 | — | 3 | — | 3 | 9 | — | 3 | — | 27 | 3 | — | — | — | — | Ciáño de Langreo (Oviedo) | Idem. |
| 1 | — | 3 | — | 3 | 8 | — | 6 | — | 29 | 3 | — | — | — | — | Oviedo | Idem. |
| 1 | — | 3 | — | 3 | 8 | — | 2 | — | 19 | 3 | — | — | — | — | Olite (Granada) | Idem. |
| 1 | — | 3 | — | 3 | 5 | — | 9 | — | 14 | 3 | — | — | — | — | Jerica (Castellón) | Idem. |
| 1 | — | 3 | — | 3 | 5 | — | 10 | — | 17 | 2 | — | 4 | — | 27 | Murcia | Idem. |
| 1 | — | 3 | — | 3 | 11 | — | 4 | — | 4 | 3 | — | — | — | — | Logroño | Idem. |
| 1 | — | 3 | — | 3 | 8 | — | 4 | — | — | 3 | — | — | — | — | Pastrana (Guadalajara) | Idem. |
| 1 | — | 3 | — | 3 | 8 | — | 1 | — | 19 | 3 | — | 2 | — | 10 | Santa María Rivarredonda (Burgos) | Idem. |
| 1 | — | 3 | — | 3 | 11 | — | 5 | — | 18 | 3 | — | — | — | — | Zaragoza | Idem. |
| 1 | — | 3 | — | 3 | 9 | — | 4 | — | 7 | 3 | — | — | — | — | Oviedo | Idem. |
| 1 | — | 3 | — | 3 | 8 | — | 11 | — | 6 | 3 | — | — | — | — | Soria | Idem. |
| 1 | — | 3 | — | 3 | 6 | — | — | — | 6 | 3 | — | — | — | — | Puigvert (Lérida) | B. O. R. |
| 1 | — | 3 | — | 3 | 16 | — | 1 | — | — | 3 | — | — | — | 5 | Málaga | O. R. |
| 1 | — | 3 | — | 3 | 18 | — | 8 | — | 9 | 3 | — | — | — | — | Mora (Toledo) | O. de S. M. y U. O. R. |
| 1 | — | 3 | — | 3 | 8 | — | 8 | — | 16 | 3 | — | — | — | — | Cariñena (Zaragoza) | O. R. |
| 1 | — | 3 | — | 3 | 9 | — | 4 | — | 11 | 3 | — | 8 | — | 1 | Horta de San Juan (Tarragona) | Idem. |
| 1 | — | 3 | — | 3 | 13 | — | 8 | — | 9 | 3 | — | — | — | — | Tembieque (Toledo) | Idem. |
| 1 | — | 3 | — | 1 | 21 | — | 9 | — | 28 | 3 | — | 2 | — | 16 | Guadalajara | Idem. |
| 1 | — | 3 | — | — | 21 | — | 9 | — | 28 | 3 | — | — | — | — | Bollullos del Condado (Huelva) | — |
| 1 | — | 2 | — | 29 | 21 | — | 9 | — | 24 | 3 | — | 10 | — | 8 | Orihuela (Alicante) | — |
| 1 | — | 2 | — | 27 | 21 | — | 9 | — | 23 | 3 | — | — | — | — | Aldover (Tarragona) | — |
| 1 | — | 2 | — | 27 | 21 | — | 9 | — | 20 | 1 | — | 5 | — | 24 | Hospicio (Madrid) | — |
| 1 | — | 2 | — | 27 | 21 | — | 9 | — | 18 | 3 | — | — | — | — | Palenzuela (Palencia) | — |
| 1 | — | 2 | — | 19 | 21 | — | 9 | — | 17 | 2 | — | 4 | — | 3 | Almazora (Castellón) | — |
| 1 | — | 2 | — | 18 | 21 | — | 9 | — | 17 | 3 | — | 11 | — | 14 | Moragón (Huesca) | — |
| 1 | — | 2 | — | 14 | 21 | — | 9 | — | 17 | 3 | — | — | — | — | Prat de Llobregat (Barcelona) | — |
| 1 | — | 2 | — | 14 | 21 | — | 9 | — | 16 | 1 | — | 10 | — | 11 | San Sadurn de Noya (Barcelona) | — |
| 1 | — | 2 | — | — | 25 | — | 3 | — | 28 | 2 | — | 6 | — | 2 | San Sebastián (Guipúzcoa) | — |
| 1 | — | 2 | — | — | 21 | — | 9 | — | — | 3 | — | — | — | — | Tudela (Valladolid) | — |
| 1 | — | 1 | — | 24 | 21 | — | 9 | — | — | 3 | — | — | — | — | Gerona | — |
| 1 | — | 1 | — | 22 | 21 | — | 8 | — | 21 | 3 | — | — | — | — | Astillero (Santander) | — |
| 1 | — | 1 | — | 18 | 21 | — | 8 | — | 18 | 1 | — | 7 | — | 8 | Barcelona | Plan 1901. |
| 1 | — | 1 | — | 17 | 21 | — | 8 | — | 18 | 3 | — | — | — | — | Valverde del Fresno (Cáceres) | Idem. |
| 1 | — | 1 | — | 16 | 21 | — | 8 | — | 14 | 3 | — | — | — | — | N. de Pinares (Avila) | — |
| 1 | — | 1 | — | 15 | 21 | — | 8 | — | — | 1 | — | 11 | — | 27 | Segurilla (Toledo) | — |
| 1 | — | 1 | — | 13 | 21 | — | 8 | — | — | 3 | — | — | — | — | Calella (Barcelona) | — |
| 1 | — | 1 | — | 12 | 21 | — | 8 | — | — | 3 | — | — | — | — | Navamorcuende (Toledo) | — |
| 1 | — | 1 | — | 10 | 21 | — | 8 | — | — | 3 | — | — | — | — | Baños (Cáceres) | — |
| 1 | — | 1 | — | 9 | 21 | — | 8 | — | — | 3 | — | — | — | — | Toledo | — |
| 1 | — | 1 | — | 5 | 21 | — | 7 | — | 27 | 2 | — | 6 | — | 3 | Castro Rio (Córdoba) | — |
| 1 | — | 1 | — | 3 | 21 | — | 7 | — | 25 | 3 | — | — | — | — | Torrelaguna (Madrid) | — |
| 1 | — | — | — | 29 | 21 | — | 7 | — | 16 | 3 | — | — | — | — | Tielmes (Madrid) | Plan 1901. |
| 1 | — | — | — | 27 | 21 | — | 7 | — | — | 2 | — | 8 | — | 4 | Pedro Bernardo (Avila) | — |
| 1 | — | — | — | 11 | 21 | — | 6 | — | 19 | 3 | — | — | — | — | Lamufio (Oviedo) | — |
| 1 | — | — | — | — | 21 | — | 6 | — | — | 2 | — | — | — | — | Parets (Barcelona) | — |
| — | — | 11 | — | 29 | 21 | — | 5 | — | 10 | 3 | — | — | — | — | Novelda (Alicante) | — |
| — | — | 11 | — | 26 | 21 | — | 6 | — | 27 | 1 | — | 4 | — | 10 | Dos Aguas (Valencia) | — |
| — | — | 11 | — | 14 | 21 | — | 5 | — | 7 | 3 | — | 5 | — | 1 | Paiporta (Valencia) | — |
| — | — | 10 | — | 8 | 21 | — | 5 | — | 7 | 3 | — | — | — | — | Parcent (Alicante) | — |
| — | — | 10 | — | 24 | 21 | — | 4 | — | 23 | 3 | — | — | — | — | Marbella (Málaga) | — |
| — | — | 10 | — | 23 | 21 | — | 4 | — | 21 | 1 | — | 4 | — | 24 | Jabalquinto (Jaén) | R. Superior. |
| — | — | 10 | — | 19 | 21 | — | 4 | — | 21 | 3 | — | — | — | — | Puente Genil (Córdoba) | — |
| — | — | 10 | — | 18 | 21 | — | 4 | — | 21 | 3 | — | — | — | — | Jaén | — |
| — | — | 10 | — | 15 | 21 | — | 4 | — | 20 | 3 | — | — | — | — | Adra (Almería) | — |
| — | — | 10 | — | 11 | 21 | — | 4 | — | 19 | 2 | — | 11 | — | 14 | Castillo de Locubín (Jaén) | — |
| — | — | 10 | — | — | 25 | — | 1 | — | 19 | 6 | — | 4 | — | 24 | Gerona | — |
| — | — | 9 | — | 28 | 21 | — | 9 | — | 15 | 1 | — | 2 | — | 33 | Santa Margarita Panadés (Barcelona) | — |
| — | — | 9 | — | 25 | 42 | — | 4 | — | 18 | 5 | — | 3 | — | 39 | Cacabelos (León) | — |
| — | — | 9 | — | 18 | 20 | — | 11 | — | 2 | 3 | — | — | — | — | Cádiz | — |

| Número del Escalafón en general. | Número de orden en la categoría. | NOMBRES Y APELLIDOS | TITULO Y NOTA DEL MISMO | NACIMIENTO | |
|----------------------------------|----------------------------------|--------------------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------|
| | | | | FECHA | PROVINCIA |
| 2.175 | 629 | D. Romualdo Suárez Fernández..... | S. | 5 Junio 1869..... | Oviedo |
| 2.176 | 630 | Marcelo Gago Rodríguez..... | S. | 16 Enero 1874..... | León |
| 2.177 | 631 | Augurio Ochoa y Cerro..... | S. | 21 Enero 1881..... | Valladolid |
| 2.178 | 632 | Joaquín Navarro Rebullida..... | S. | 4 Diciembre 1881..... | Teruel |
| 2.179 | 633 | Tomás Alcaine Sánchez..... | S. St. | 16 Abril 1879..... | Zaragoza |
| 2.180 | 634 | José Marqués Latorre..... | E. | 17 Diciembre 1879..... | Zaragoza |
| 2.181 | 635 | Tiburcio Bayona Higuera..... | E. | 11 Agosto 1875..... | Zaragoza |
| 2.182 | 636 | Tomás Mayoral Lucía..... | S. | 4 Abril 1871..... | Zaragoza |
| 2.183 | 637 | Victoriano M. Casedas Garcia..... | E. St. | 17 Octubre 1877..... | Zaragoza |
| 2.184 | 638 | Esteban Vendrell y Romero..... | S. | 12 Octubre 1881..... | Tarragona |
| 2.185 | 639 | José Sabaté Perelló..... | S. | 17 Agosto 1879..... | Tarragona |
| 2.186 | 640 | Vicente Solé Montané..... | S. | 22 Mayo 1881..... | Lérida |
| 2.187 | 641 | Salvador Ninot y Miró..... | S. | 9 Mayo 1866..... | Tarragona |
| 2.189 | 642 | Francisco Jimeno Palomar..... | S. St. | 16 Junio 1883..... | Valencia |
| 2.190 | 643 | Tomás Navarro Trigo..... | E. | 21 Noviembre 1881..... | Zaragoza |
| 2.191 | 644 | Ricardo Rius Dalmau..... | S. | 14 Abril 1879..... | Gerona |
| 2.192 | 645 | Juan Constanti Alguera..... | E. | 23 Noviembre 1880..... | Tarragona |
| 2.193 | 646 | Mariano Lachen Lafarga..... | S. | 25 Marzo 1881..... | Huesca |
| 2.194 | 647 | Vicente Foz y Ponz..... | S. | 5 Abril 1863..... | Teruel |
| 2.195 | 648 | Juan Caldeés Seler..... | E. | 19 Septiembre 1871..... | Baleares |
| 2.199 | 649 | Jaime Roselló Bibiloni..... | S. | 12 Diciembre 1881..... | Baleares |
| 2.197 | 650 | José Sorigué Vilaseca..... | E. St. y B. | 5 Abril 1876..... | Lérida |
| 2.198 | 651 | Diego Pérez Vélez..... | S. St. y B. | 19 Julio 1879..... | Sevilla |
| 2.200 | 652 | Antonio Pulido Molina..... | S. | 1 Enero 1878..... | Córdoba |
| 2.201 | 653 | Aureo Rodríguez Pérez..... | S. | 19 Julio 1874..... | Valladolid |
| 2.202 | 654 | Leandro García Rivero..... | S. | 13 Marzo 1866..... | Zamora |
| 2.203 | 655 | Juan Caro Portillo..... | E. | 25 Septiembre 1878..... | Cádiz |
| 2.204 | 656 | Bernabé García Ceballos..... | E. | 20 Febrero 1870..... | Sevilla |
| 2.205 | 657 | Constancio González Gil..... | S. | 24 Marzo 1877..... | Valladolid |
| 2.206 | 658 | Rafael Ruiz Soler..... | S. | 20 Octubre 1882..... | Córdoba |
| 2.207 | 659 | Anacleto Moliner Serrano..... | S. | 14 Marzo 1879..... | Teruel |
| 2.208 | 660 | Eduardo Hernández Beas..... | S. | 22 Mayo 1874..... | Granada |
| 2.209 | 661 | Julián Gil Alvarez..... | S. | 1 Noviembre 1881..... | Avila |
| 2.210 | 662 | Victorino García López Nava..... | S. | 10 Diciembre 1879..... | Salamanca |
| 2.211 | 663 | Leoncio Toves Sánchez..... | E. | 12 Septiembre 1881..... | Salamanca |
| 2.212 | 664 | José Cabrera Cabrera..... | S. | 20 Octubre 1872..... | Cáceres |
| 2.213 | 665 | Agapito de la Cruz L. de Robles..... | M. | 27 Mayo 1882..... | Salamanca |
| 2.214 | 666 | Isidro Blanco Escribano..... | S. | 30 Mayo 1882..... | Salamanca |
| 2.215 | 667 | Segundo Gallego González..... | E. | 1 Junio 1879..... | Cáceres |
| 2.216 | 668 | Pablo García Garrido..... | E. | 29 Abril 1880..... | Badajoz |
| 2.217 | 669 | Ramón Díaz Rodrigo..... | S. | 22 Diciembre 1880..... | Ciudad Real..... |
| 2.218 | 670 | Juan Ildefonso Medel González..... | S. | 23 Enero 1877..... | Guadalajara |
| 2.219 | 671 | Mariano Alcañiz Sáiz..... | E. | 12 Julio 1873..... | Cuenca |
| 2.220 | 672 | Sixto Luna González..... | S. | 28 Marzo 1877..... | Cuenca |
| 2.221 | 673 | Ignacio Barba Sanz..... | N. | 1 Febrero 1880..... | Segovia |
| 2.222 | 674 | Gabriel Rivera García..... | S. | 18 Marzo 1883..... | Cáceres |
| 2.223 | 675 | Manuel Muñoz de Morales..... | S. y H. | 10 Mayo 1877..... | Ciudad Real..... |
| 2.224 | 676 | Ginés Rubio García..... | E. | 7 Marzo 1876..... | Murcia |
| 2.226 | 677 | Enrique de la Peña Berrengeoa..... | E. | 30 Enero 1874..... | Burgos |
| 2.228 | 678 | José Moragues Massot..... | E. | 8 Junio 1869..... | Baleares |
| 2.229 | 679 | Amadeo Molimonéu Mestre..... | S. | 10 Febrero 1881..... | Castellón |
| 2.230 | 680 | Cristóbal Gallana Zaragoza..... | S. | 10 Mayo 1880..... | Alicante |
| 2.231 | 681 | Matías Tejero García..... | S. | 21 Febrero 1879..... | Badajoz |
| 2.232 | 682 | Eduardo Vázquez Castro..... | S. y B. | 25 Noviembre 1868..... | Coruña |
| 2.233 | 683 | Juan Romero Gil..... | E. | 22 Noviembre 1874..... | Huelva |
| 2.234 | 684 | Aurelio Marcalino Rey García..... | E. | 26 Abril 1880..... | Pontevedra |
| 2.235 | 685 | Enrique Lafuente Moscoso..... | S. | 11 Junio 1872..... | Málaga |
| 2.236 | 686 | Angel Rafael González Gosálvez..... | S. St. | 2 Agosto 1877..... | Salamanca |
| 2.237 | 687 | Juan Plaza Mediavilla..... | E. | 24 Septiembre 1880..... | Palencia |
| 2.238 | 688 | Octavio Martín Hernández..... | E. | 20 Noviembre 1882..... | Salamanca |
| 2.239 | 689 | Pablo Pérez Gutiérrez..... | S. | 13 Enero 1880..... | Orense |
| 2.241 | 690 | José María Catalá Olmos..... | E. | 24 Noviembre 1872..... | Valencia |
| 2.242 | 691 | José María Ruiz Losa..... | S. | 9 Julio 1883..... | Zaragoza |
| 2.243 | 692 | Julio Martínez Bendito..... | S. St. | 12 Abril 1885..... | Vizcaya |
| 2.244 | 693 | Agustín del Río Brún..... | E. | 18 Abril 1881..... | Huesca |
| 2.245 | 694 | Sebastián Sanjoaquin Arnedo..... | S. | 21 Enero 1877..... | Navarra |
| 2.246 | 695 | Constantino Pemán Otal..... | S. | 10 Marzo 1881..... | Zaragoza |
| 2.247 | 696 | Alejandro Pascual Ruiz García..... | S. St. | 17 Octubre 1885..... | Zaragoza |
| 2.248 | 697 | Teófilo González Rojo..... | S. | 28 Febrero 1882..... | Burgos |
| 2.249 | 698 | Raimundo Villanueva Freire..... | E. | 15 Marzo 1881..... | Valladolid |
| 2.250 | 699 | Román García Gárate..... | E. | 18 Noviembre 1877..... | Teruel |
| 2.251 | 700 | Manuel García Gastón..... | S. | 27 Junio 1882..... | Huesca |
| 2.252 | 701 | Dáscoro Galindo González..... | S. | 12 Diciembre 1877..... | Valladolid |
| 2.253 | 702 | Francisco Martín Mor..... | E. St. | 26 Octubre 1877..... | Teruel |

| SERVICIOS EN LA CATEGORÍA | | | SERVICIOS EN PROPIEDAD | | | SERVICIOS INTERNOS | | | PUNTO | OBSERVACIONES |
|---------------------------|-------|------|------------------------|-------|------|--------------------|-------|------|--|------------------|
| Años | Meses | Días | Años | Meses | Días | Años | Meses | Días | DONDE PRESTA SUS SERVICIOS | |
| > | 9 | 16 | 30 | 1 | 1 | 4 | 11 | 10 | S. Agnes (Oviedo)..... | > |
| > | 9 | 16 | 20 | 11 | 1 | > | 11 | 2 | Avilés (Oviedo)..... | > |
| > | 9 | 16 | 24 | 5 | 19 | > | > | > | Bilbao (Vizcaya)..... | > |
| > | 9 | 10 | 20 | 10 | 24 | > | 1 | 11 | Llagostera (Gerona)..... | > |
| > | 9 | 9 | 20 | 10 | 23 | 1 | 2 | 24 | Alagón (Zaragoza)..... | > |
| > | 9 | > | 26 | 10 | 23 | 1 | > | 6 | Zaidín (Huesca)..... | > |
| > | 9 | > | 20 | 10 | 22 | > | > | > | Murcia | > |
| > | 9 | > | 20 | 10 | 22 | > | > | > | Aldeanueva de Ebro (Logroño). | > |
| > | 8 | 29 | 30 | 10 | 37 | > | 9 | 15 | Calatorao (Zaragoza)..... | > |
| > | 8 | 29 | 20 | 10 | 16 | 1 | 11 | 9 | Masroig (Tarragona)..... | > |
| > | 8 | 28 | 20 | 10 | 15 | 4 | 5 | 7 | Valls (Tarragona)..... | > |
| > | 8 | 27 | 20 | 10 | 15 | 1 | 9 | 15 | Camarasa (Lérida)..... | > |
| > | 8 | 27 | 35 | 10 | 16 | > | > | > | Sarreal (Tarragona)..... | > |
| > | 8 | 26 | 20 | 10 | 10 | > | > | > | Portell (Lérida)..... | Plan 1901. |
| > | 8 | 22 | 20 | 10 | 9 | > | > | > | Calatayud (Zaragoza)..... | > |
| > | 8 | 20 | 20 | 10 | 8 | 3 | 1 | 11 | Sils (Gerona)..... | > |
| > | 8 | 18 | 20 | 10 | 1 | 1 | > | 18 | Molíns de Rey (Barcelona).... | > |
| > | 8 | 14 | 20 | 10 | > | > | 8 | 19 | Pedrola (Zaragoza)..... | > |
| > | 8 | 12 | 20 | 9 | 28 | > | > | > | Epila (Zaragoza)..... | > |
| > | 8 | 10 | 20 | 9 | 19 | 2 | 5 | 27 | La Puebla (Balears)..... | > |
| > | 8 | 9 | 20 | 9 | 15 | > | > | > | Son Sardina (Balears)..... | > |
| > | 8 | 6 | 20 | 9 | 9 | > | > | > | Lérida | > |
| > | 8 | 1 | 20 | 9 | 1 | > | > | > | Puerto de Santa María (Cádiz) | > |
| > | 8 | > | 20 | 9 | 1 | > | > | > | Medellín (Badajoz)..... | > |
| > | 8 | > | 24 | 9 | 13 | > | 9 | 17 | Castrejana (Vizcaya)..... | > |
| > | 8 | > | 20 | 9 | > | 2 | 6 | 10 | Cabezón de Pisuerma (Bado- lid) | > |
| > | 7 | 28 | 20 | 9 | > | > | > | > | Chucuna (Huelva)..... | > |
| > | 7 | 20 | 20 | 8 | 29 | > | > | > | Utrera (Sevilla)..... | > |
| > | 7 | 19 | 20 | 8 | 28 | 2 | 11 | 21 | Nava de la Asunción (Segovia) | > |
| > | 7 | 15 | 20 | 8 | 28 | > | > | > | Córdoba | Plan 1901. |
| > | 7 | 11 | 20 | 8 | 27 | > | > | > | Más de las Matas (Teruel).... | > |
| > | 7 | 7 | 20 | 8 | 24 | > | > | > | Raza (Granada)..... | Plan 1901. |
| > | 7 | 5 | 20 | 8 | 23 | 4 | 6 | 23 | Navarredonda (Ávila)..... | > |
| > | 7 | 5 | 20 | 8 | 7 | > | > | > | Puerto de Santa María (Cádiz) | > |
| > | 6 | 24 | 20 | 8 | 6 | > | > | > | Centro (Vigo)..... | > |
| > | 6 | 23 | 20 | 8 | 5 | > | > | > | Valencia de Alcántara (Cáceres) | > |
| > | 6 | 20 | 21 | 7 | 6 | 1 | 9 | 25 | Ecija (Sevilla)..... | G.º y B. |
| > | 6 | 7 | 20 | 8 | > | > | > | > | Gijón (Oviedo)..... | Plan 1901. |
| > | 6 | 5 | 20 | 8 | > | > | > | > | Oviedo..... | > |
| > | 6 | 3 | 21 | 6 | 4 | > | > | > | Cañamero (Cáceres)..... | > |
| > | 6 | 3 | 20 | 10 | 25 | > | > | > | Daimiel (Ciudad Real)..... | > |
| > | 6 | > | 20 | 6 | 1 | > | > | > | Alcozer (Guadalajara)..... | > |
| > | 6 | > | 20 | 6 | 1 | 3 | 1 | 21 | La Alberca (Cuenca)..... | > |
| > | 6 | > | 20 | 6 | > | 2 | 4 | 9 | Carranosa del Campo (Cuenca) | > |
| > | 6 | > | 20 | 6 | > | 1 | 10 | 28 | Villacastín (Segovia)..... | > |
| > | 6 | > | 20 | 6 | > | > | 11 | 29 | Aldea Nueva del Camino (Cáceres) | > |
| > | 6 | > | 20 | 5 | 39 | 3 | 6 | 20 | Daimiel (Ciudad Real)..... | > |
| > | 6 | > | 20 | 4 | 13 | > | > | > | Cieza (Murcia)..... | > |
| > | 6 | > | 20 | 2 | 13 | > | > | > | Castro-Urdiales (Santander).... | > |
| > | 6 | > | 19 | 11 | 18 | 2 | 6 | 23 | Palma (Balears)..... | > |
| > | 6 | > | 19 | 9 | 24 | > | > | > | Vinafranca (Castellón)..... | > |
| > | 6 | > | 19 | 9 | 18 | > | > | > | Villajoyosa (Alicante)..... | > |
| > | 6 | > | 19 | 9 | 11 | > | > | > | Mérida (Badajoz)..... | > |
| > | 6 | > | 19 | 9 | 9 | > | > | > | Puentedeume (Coruña)..... | > |
| > | 6 | > | 19 | 9 | 5 | > | > | > | Paterna del Campo (Huelva).... | > |
| > | 6 | > | 19 | 9 | > | 7 | 6 | 19 | Cuntis (Pontevedra)..... | > |
| > | 6 | > | 19 | 9 | > | 1 | 4 | 25 | Abmendrales (Málaga)..... | > |
| > | 6 | > | 19 | 9 | > | > | > | > | Sanzoles (Zamora)..... | > |
| > | 6 | > | 19 | 9 | > | > | > | > | Aguilar del Campo (Palencia)... | R. Superior. |
| > | 6 | > | 19 | 9 | > | > | > | > | Puerto Seguro (Salamanca)..... | > |
| > | 6 | > | 22 | 2 | 12 | 1 | > | 12 | Tuy (Pontevedra)..... | Grado Bachiller. |
| > | 6 | > | 19 | 8 | 22 | > | > | > | Maanuel (Valencia)..... | > |
| > | 6 | > | 19 | 8 | 22 | 1 | 4 | 22 | Alicia (Valencia)..... | Plan 1901. |
| > | 6 | > | 19 | 8 | 22 | > | 11 | 11 | Villar de Arnedo (Logroño).... | > |
| > | 6 | > | 19 | 8 | 21 | 3 | 7 | 6 | Illueca (Zaragoza)..... | > |
| > | 6 | > | 19 | 8 | 21 | 1 | 6 | 23 | Huesca | > |
| > | 6 | > | 19 | 8 | 21 | > | 8 | 11 | Biel (Zaragoza)..... | > |
| > | 6 | > | 19 | 8 | 20 | > | > | > | Sabiñán (Zaragoza)..... | > |
| > | 6 | > | 19 | 8 | 20 | > | > | > | Quemada (Burgos)..... | Bachiller. |
| > | 6 | > | 19 | 8 | 20 | > | > | > | Puerto de Santa María (Cádiz) | > |
| > | 6 | > | 21 | 4 | 25 | 3 | 10 | 14 | Albale de Arzobispo (Teruel)... | > |
| > | 6 | > | 19 | 8 | 19 | > | > | > | Candasnos (Huesca)..... | > |
| > | 5 | 29 | 20 | 2 | 10 | 1 | 3 | 20 | Caravaca (Murcia)..... | Plan 1901. |
| > | 5 | 20 | 19 | 8 | 15 | > | > | > | Puzol (Valencia)..... | > |
| > | 5 | 18 | | | | | | | | > |

| Número del Escalafón general. | Número de orden en la categoría. | NOMBRES Y APELLIDOS | TÍTULO Y NOTA DEL MISMO | NACIMIENTO | |
|-------------------------------|----------------------------------|---|-------------------------|-------------------------|------------------|
| | | | | FECHA | PROVINCIA |
| 2.254 | 703 | D. José María Lázaro Torán..... | S. St. | 21 Julio 1879..... | Teruel..... |
| 2.255 | 704 | José Recio Sánchez..... | S. | 9 Febrero 1876..... | Salamanca..... |
| 2.256 | 705 | Emilio González Sánchez..... | S. St. | 4 Abril 1881..... | Granada..... |
| 2.257 | 706 | Gabriel Zato Vicente..... | E. | 12 Marzo 1885..... | Salamanca..... |
| 2.258 | 707 | Eladio González García..... | S. | 18 Octubre 1875..... | Salamanca..... |
| 2.259 | 708 | Sebastián González Bellido..... | S. | 19 Agosto 1882..... | Salamanca..... |
| 2.260 | 709 | Rafael Eguluz Vitoriano..... | N. y B. | 4 Junio 1878..... | Alava..... |
| 2.262 | 710 | Aurelio Aparicio Arenillas..... | S. St. | 25 Junio 1883..... | Zaragoza..... |
| 2.263 | 711 | Feliciano Abad Alonso..... | E. | 2 Febrero 1872..... | Cáceres..... |
| 2.264 | 712 | José Bernabé Fraile Ballesteró..... | E. | 29 Julio 1884..... | Cáceres..... |
| 2.265 | 713 | Tomás Albert Silla..... | S. | 14 Marzo 1888..... | Villencia..... |
| 2.266 | 714 | Heliodoro Gerez García..... | S. | 2 Enero 1875..... | Alicante..... |
| 2.267 | 715 | Julio Mateos Serrano..... | S. | 2 Febrero 1872..... | Salamanca..... |
| 2.268 | 716 | Baldomero García Cardona..... | S. | 7 Febrero 1898..... | Valencia..... |
| 2.269 | 717 | José López y López..... | S. St. | 8 Noviembre 1879..... | Ortiedo..... |
| 2.270 | 718 | Rafael Castrillo Martínez..... | S. | 24 Octubre 1880..... | León..... |
| 2.271 | 719 | Rafael Serrano Villanúa..... | S. | 15 Septiembre 1883..... | Cádiz..... |
| 2.272 | 720 | Antonio Ortega Campos..... | S. | 2 Febrero 1877..... | Granada..... |
| 2.273 | 721 | Joaquín Ruiz Castilla..... | E. | 30 Noviembre 1875..... | Granada..... |
| 2.274 | 722 | Miguel M. de Castilla Marqués..... | S. | 18 Junio 1873..... | Granada..... |
| 2.275 | 723 | Juan J. Fernández y Fernández..... | S. | 19 Agosto 1879..... | Granada..... |
| 2.276 | 724 | Joaquín José Pérez Rodríguez..... | S. | 28 Agosto 1875..... | Granada..... |
| 2.277 | 725 | Antonio Devalque Barca..... | S. | 7 Junio 1885..... | Granada..... |
| 2.278 | 726 | Francisco Martín Pintor..... | E. | 14 Noviembre 1881..... | Granada..... |
| 2.279 | 727 | Juan M. Bautista Monterreal..... | E. | 4 Diciembre 1883..... | Juén..... |
| 2.280 | 728 | José Alonso López..... | S. | 29 Junio 1882..... | Granada..... |
| 2.281 | 729 | Modesto Hernández Francisco..... | E. | 17 Diciembre 1863..... | Canarias..... |
| 2.282 | 730 | Manuel Jiménez Cachón..... | E. | 15 Enero 1885..... | Cádiz..... |
| 2.283 | 731 | Mariano Ordóñez Jaraño..... | E. | 15 Julio 1885..... | Sevilla..... |
| 2.284 | 732 | Eustaquio Roig Luna..... | E. St. | 12 Octubre 1879..... | Sevilla..... |
| 2.285 | 733 | Rafael Valdivia Aguayo..... | S. St. | 23 Enero 1879..... | Cádiz..... |
| 2.286 | 734 | Victor I. Durán y Gordillo..... | S. St. | 23 Julio 1876..... | Badajoz..... |
| 2.287 | 735 | Jenaro Chic Pérez..... | E. | 9 Octubre 1881..... | Sevilla..... |
| 2.288 | 736 | Eugenio Moltó Seguí..... | S. St. | 23 Enero 1882..... | Alicante..... |
| 2.289 | 737 | Emiliano Sanz de la Cruz..... | E. St. | 10 Julio 1882..... | Badajoz..... |
| 2.290 | 738 | Federico Yudego Albó..... | S. St. | 16 Noviembre 1880..... | Burgos..... |
| 2.292 | 739 | Alberto Alvarez Dominguez..... | E. | 10 Octubre 1879..... | Huelva..... |
| 2.293 | 740 | Pedro de León Larena..... | E. | 27 Enero 1866..... | Canarias..... |
| 2.294 | 741 | Antonio González Novás..... | S. | 2 Marzo 1885..... | Pontevedra..... |
| 2.295 | 742 | Ricardo Granero Gascón..... | S. | 10 Noviembre 1880..... | Valencia..... |
| 2.296 | 743 | José Santiago Prol y Blas..... | S. | 9 Diciembre 1878..... | Coruña..... |
| 2.297 | 744 | Eugenio Gonzalo Cobos..... | E. | 12 Febrero 1865..... | Guadalajara..... |
| 2.298 | 745 | Antonio Farto Bravo..... | E. | 28 Octubre 1882..... | Pontevedra..... |
| 2.299 | 746 | Matías Mier Roig..... | S. | 22 Febrero 1879..... | Palencia..... |
| 2.300 | 747 | Jerónimo Alvarez Palacio..... | S. St. | 14 Agosto 1880..... | Ortiedo..... |
| <i>Sustituidos.</i> | | | | | |
| » | 748 | D. José Maestre Pérez..... | N. | 18 Enero 1868..... | » |
| » | 749 | José María Nadal Soler..... | N. | 16 Julio 1869..... | » |
| » | 750 | Vicencio Ortiz Cerezo..... | S. | 27 Abril 1878..... | » |
| » | 751 | Justo Sánchez Gutiérrez..... | E. | 6 Agosto 1880..... | » |
| » | 752 | Vacante en 31 de Diciembre de 1926. | | | |
| » | 753 | Idem. | | | |
| » | 754 | Vacante correspondiente a la oposición res- | | | |
| » | 776 | tringida. | | | |

| SERVICIOS EN LA CATEGORÍA | | | SERVICIOS EN PROPIEDAD | | | SERVICIOS INTERINOS | | | PUNTO DONDE PRESTA SUS SERVICIOS | OBSERVACIONES |
|---------------------------|--------|--------|------------------------|--------|---------|---------------------|--------|---------|---------------------------------------|--------------------------------------|
| Años. | Meses. | Días. | Años. | Meses. | Días. | Años. | Meses. | Días. | | |
| > | — | 5 — 13 | 19 | — | 8 — 10 | > | — | > — > | Madrid | |
| > | — | 5 — 11 | 19 | — | 8 — 5 | > | — | > — > | Madrid | > |
| > | — | 5 — 7 | 19 | — | 8 — 4 | > | — | > — > | Valdepeñas (Ciudad Real)..... | Plan 1901. |
| > | — | 5 — 5 | 19 | — | 8 — 2 | > | — | > — > | Robledo (Salamanca)..... | > |
| > | — | 5 — > | 21 | — | 8 — 20 | > | — | > — > | Linares (Salamanca)..... | > |
| > | — | 5 — > | 19 | — | 8 — > | 3 | — | 11 — 10 | La Vellés (Salamanca)..... | Plan 1901. |
| > | — | 5 — > | 19 | — | 8 — > | 3 | — | 5 — 23 | Andoain (Guipúzcoa)..... | > |
| > | — | 4 — 22 | 19 | — | 8 — > | 1 | — | 11 — 12 | Rentaria (Guipúzcoa)..... | Plan 1901. |
| > | — | 4 — 20 | 19 | — | 8 — > | > | — | > — > | Navalmoral de la Mata (Cáceres) | > |
| > | — | 4 — 26 | 19 | — | 8 — > | > | — | > — > | Torreorgaz (Cáceres)..... | > |
| > | — | 4 — 20 | 19 | — | 7 — 28 | > | — | > — > | Albuixech (Valencia)..... | > |
| > | — | 4 — 19 | 23 | — | 9 — 28 | > | — | > — > | Dolores (Alicante)..... | > |
| > | — | 4 — 15 | 19 | — | 7 — 17 | > | — | > — > | Candelario (Salamanca)..... | > |
| > | — | 4 — 12 | 19 | — | 7 — 15 | 13 | — | > — 1 | Masamagrell (Valencia)..... | > |
| > | — | 4 — 5 | 26 | — | 6 — 20 | > | — | > — > | Perales del Tajo (Madrid)..... | Plan 1901. |
| > | — | 4 — 4 | 19 | — | 7 — 2 | > | — | > — > | Sahagún (León)..... | > |
| > | — | 3 — 29 | 27 | — | 3 — > | > | — | > — > | Pierola (Barcelona)..... | > |
| > | — | 3 — 29 | 19 | — | > — > | > | — | 7 — 18 | Loja (Granada)..... | > |
| > | — | 3 — 29 | 19 | — | > — > | > | — | > — > | Arvilla (Granada)..... | > |
| > | — | 2 — 23 | 19 | — | > — > | > | — | > — > | Torre Nueva (Granada)..... | > |
| > | — | 2 — 22 | 19 | — | 11 — 23 | > | — | > — > | Nívar (Granada)..... | Plan 1901. |
| > | — | 2 — 21 | 18 | — | 11 — 22 | 3 | — | 6 — 18 | Cantraca (Málaga)..... | > |
| > | — | 2 — 16 | 18 | — | 11 — 21 | > | — | 6 — 15 | Rioja (Almería)..... | > |
| > | — | 2 — 15 | 19 | — | 4 — 4 | 4 | — | 2 — 21 | Jayena (Granada)..... | > |
| > | — | 2 — 15 | 18 | — | 11 — 14 | > | — | > — > | Peal Becerro (Jaén)..... | > |
| > | — | 2 — 15 | 18 | — | 10 — 24 | > | — | > — > | Andújar (Jaén)..... | Plan 1901. |
| > | — | 3 — 14 | 21 | — | 4 — > | > | — | > — > | Tegorete (Canarias)..... | > |
| > | — | 2 — 10 | 21 | — | 3 — > | > | — | > — > | Higuera de la Puerra (Huelva)..... | R. S. y G. B. |
| > | — | 2 — 8 | 20 | — | 11 — > | 1 | — | 9 — > | Villanal (Huelva)..... | > |
| > | — | 2 — 8 | 18 | — | 10 — > | > | — | 5 — 2 | La Cabeza de León (Badajoz)..... | > |
| > | — | 2 — 5 | 21 | — | 3 — > | > | — | > — > | Línea (Cádiz)..... | > |
| > | — | 2 — 4 | 18 | — | 9 — 28 | > | — | > — > | Maguilla (Badajoz)..... | > |
| > | — | 2 — > | 18 | — | 9 — 27 | > | — | > — > | Lora del Río (Sevilla)..... | R. Normal. |
| > | — | 1 — 29 | 19 | — | 3 — 25 | > | — | > — > | Málaga | > |
| > | — | 1 — 26 | 18 | — | 9 — 25 | > | — | > — > | C. de Don Pedro (Badajoz)..... | > |
| > | — | 1 — 18 | 18 | — | 9 — 8 | 2 | — | 9 — 7 | Burgos | Plan 1901. |
| > | — | 1 — 14 | 18 | — | 9 — 1 | > | — | > — > | Cabra (Córdoba)..... | > |
| > | — | 1 — 11 | 40 | — | 9 — 16 | > | — | > — > | Las Palmas (Gran Canaria)... | > |
| > | — | 1 — 8 | 18 | — | 9 — > | > | — | > — > | Carballedo (Pontevedra)..... | > |
| > | — | 1 — 2 | 18 | — | 9 — > | > | — | > — > | Albal (Valencia)..... | > |
| > | — | 1 — 2 | 18 | — | 9 — > | > | — | > — > | Quiloga (Lugo)..... | > |
| > | — | 1 — 2 | 20 | — | 6 — > | > | — | > — > | Copernal (Guadalajara)..... | Real orden de 29 de Octubre de 1919. |
| > | — | 1 — 2 | 18 | — | 8 — 21 | > | — | > — > | Porrño (Pontevedra)..... | > |
| > | — | > — 19 | 21 | — | 10 — > | 1 | — | > — 1 | C. de la Sal (Santander)..... | > |
| > | — | > — 11 | 18 | — | 8 — 19 | > | — | > — > | Gijón Somió (Oviedo)..... | Plan 1901. |
| > | — | > — > | > | — | > — > | > | — | > — > | Muchamiel (Alicante)..... | > |
| > | — | > — > | > | — | > — > | > | — | > — > | Vendrell (Tarragona)..... | > |
| > | — | > — > | > | — | > — > | > | — | > — > | Castañares de Rioja (Logroño) | > |
| > | — | > — > | > | — | > — > | > | — | > — > | S. Saturnino Osornal (Barcelona) | > |

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Dirección general de Primera enseñanza

ESCALAFÓN GENERAL DEL MAGISTERIO.—MAESTROS PLENOS DERECHOS.— QUINTA CATEGORÍA

RELACION NOMINAL de las bajas definitivas y de las alteraciones que producen cambio de lugar, ocurridas desde el último Escalafón publicado hasta 31 de Diciembre de 1926, en los números comprendidos desde el 1.493 al 2.300, último ascendido en dicha fecha al sueldo de 4.000 pesetas.

| NUMERO DEL ESCALAFÓN GENERAL | NOMBRES Y APELLIDOS | CAUSA |
|---------------------------------|---|------------------------|
| 1.495 | D. Juan A. Fuentes Gallego..... | Fallecimiento. |
| 1.497 | Pedro Calvet Gascón..... | Jubilación. |
| 1.501 | Benito San Martín García..... | Idem. |
| 1.504 | Eustaquio Salas García..... | Idem. |
| 1.509 | Joaquín Rivero Cañizares..... | Idem. |
| 1.514 | Juan Núñez Fernández..... | Fallecimiento. |
| 1.522 | Pedro M. Castañer Polo..... | Idem. |
| 1.525 | Jaime S. de las Matas y Fernández..... | Idem. |
| 1.535 | Antonio María Díaz Villabella..... | Jubilación. |
| 1.538 | Alejandro Sánchez Sánchez..... | Idem. |
| 1.543 | Miguel Onieva Simón..... | Fallecimiento. |
| 1.545 | Nemesio Bacaicoa Ochoa..... | Idem. |
| 1.549 | Vidal Puigvert Carreras..... | Jubilación. |
| 1.555 | José Burgos Gordillo..... | Fallecimiento. |
| 1.559 | Juan Villa Tejederas..... | Jubilación. |
| 1.563 | Constantino Ahambra Peña..... | Fallecimiento. |
| 1.571 | Miguel A. de la Marina y Fernández..... | Jubilación. |
| 1.572 | Francisco Balbontin Romero..... | Fallecimiento. |
| 1.574 | Julián Villuendas Monserrat..... | Idem. |
| 1.584 | Lorenzo Fabrellas Bellver..... | Idem. |
| 1.585 | Nicanor Cano Villanueva..... | Jubilación. |
| 1.590 | Manuel Albert Soler..... | Idem. |
| 1.592 | Juan Oña Ruiz..... | Idem. |
| 1.593 | Miguel Petró Carbó..... | Fallecimiento. |
| 1.598 | Francisco Serrano Gayón..... | Idem. |
| 1.608 | Modesto Cruz Benítez..... | Idem. |
| 1.609 | Eduardo Blasco Ejarque..... | Jubilación. |
| 1.610 | Nicolás Cid Gorgojo..... | Idem. |
| 1.611 | Evaristo Montenegro Barcia..... | Fallecimiento. |
| 1.612 | Emilio Alvarez Vilata..... | Idem. |
| 1.614 | Manuel Veguín Rodríguez..... | Idem. |
| 1.615 | Guillermo Cebrián Manchado..... | Jubilación. |
| 1.621 | Victoriano Vázquez González..... | Fallecimiento. |
| 1.625 | Lucas Arribas Blasco..... | Idem. |
| 1.626 | Nemesio Riera Herranz..... | Jubilación. |
| 1.627 | Pascual Uribe Lacasa..... | Fallecimiento. |
| 1.634 | Eusebio García Rodríguez..... | Jubilación. |
| 1.637 | Jesús Girón Calvo..... | Separación por un año. |
| 1.642 | Matías Clavijo Cabezón..... | Fallecimiento. |
| 1.660 | Manuel Ros Cirac..... | Jubilación. |
| 1.666 | Rafael Pérez Córdoba..... | Idem. |
| 1.672 | José María Nadal Soler..... | Sustituido. |
| 1.677 | Wenceslao López Campos..... | Jubilado. |
| 1.680 | Manuel Dolcet Lladó..... | Fallecimiento. |
| 1.684 | Celestino Pérez Labrador..... | Jubilación. |
| 1.695 | Juan José Trejo Soriano..... | Fallecimiento. |
| Número de la categoría..... 705 | Santiago Gómez Hernández..... | Jubilación. |
| 1.702 | Niceto Martín Andrés..... | Idem. |
| 1.703 | Juan de Dios Santos Gutiérrez..... | Idem. |
| 1.722 | Enrique Muñoz Entralla..... | Fallecimiento. |
| 1.744 | Eleuterio Eduardo Sanz Cuéllar..... | Idem. |
| 1.749 | Leopoldo Santamaría Pascual..... | Idem. |
| 1.763 | Manuel Martínez Molina..... | Idem. |
| 1.764 | Manuel López Carrera..... | Idem. |
| 1.770 | Pedro Martínez Ayora..... | Idem. |
| 1.778 | Matías C. de la Barca L. Oiza..... | Idem. |
| 1.782 | Francisco Valle García..... | Idem. |

| NUMERO DEL ESCALAFÓN GENERAL | NOMBRES Y APELLIDOS | CAUSA |
|------------------------------------|--------------------------------------|---------------------------|
| 1.797 | D. Isidro Jaimez Cáceres..... | Jubilación. |
| 1.799 | José Lapido Romero..... | Fallecimiento. |
| 1.809 | Joaquín Ramos Pareja..... | Idem. |
| 1.813 | Miguel Rumoroso García..... | Jubilación. |
| 1.830 | Juan Lladó Mont..... | Fallecimiento. |
| 1.832 | José Clotet Sarramaleras..... | Jubilación. |
| 1.837 | Alejandro F. Morello Piedrafito..... | Fallecimiento. |
| 1.854 | Manuel Juristo Crespo..... | Idem. |
| 1.868 | José Leonés Domingo..... | Idem. |
| 1.873 | Federico López Delgado..... | Idem. |
| 1.874 | Felipe Zaro y Endiso..... | Idem. |
| 1.880 | Pedro Garrido Ayala..... | Jubilación. |
| 1.890 | Victor López Fernández..... | Idem. |
| 1.903 | Pedro Fernández Martínez..... | Idem. |
| 1.924 | Pompeyo Muñoz Molina..... | Fallecimiento. |
| 1.942 | Guillermo Suárez Navarro..... | Jubilación. |
| 1.976 | Leoncio López del Barrio..... | Fallecimiento. |
| 1.994 | Segundo García García..... | Jubilación. |
| 2.001 | Rogelio Rotondo y Bermejo..... | Fallecimiento. |
| 2.007 | Enrique Maruhenda Pleó..... | Idem. |
| 2.011 | Manuel C. de Permyr Soutullo..... | Idem. |
| 2.019 | José Costa García..... | Estuvo separado un año. |
| 2.020 | Antonio López Morales..... | Fallecimiento. |
| 2.025 | Juan N. Rodríguez Cobo..... | Idem. |
| 2.044 | Miguel Martínez Gracia..... | Idem. |
| 2.053 | José Roig Gibert..... | Idem. |
| 2.058 | José González López..... | Idem. |
| 2.059 | Francisco Arévalo Tercero..... | Idem. |
| 2.071 | Agustín Clemente Baroca Llanos..... | Separado definitivamente. |
| 2.084 | Santiago Alvarez Potenciano..... | Sustituido. |
| 2.089 | Juan Gil Garcós Enguita..... | Fallecimiento. |
| 2.109 | Francisco Pinar Luna..... | Jubilación. |
| 2.125 | Manuel Rodríguez López..... | Idem. |
| 2.157 | Joaquín Fernández Martínez..... | Fallecimiento. |
| 2.172 | Orencio Ortán Cerezo..... | Sustituido. |
| 2.183 | Felipe Murga y Martínez..... | Fallecimiento. |
| 2.189 | Enrique Ruiz Beato..... | Jubilación. |
| 2.226 | Lucas García Alvarado..... | Fallecimiento. |
| 2.227 | Antonio Medina Ponce..... | Idem. |
| 2.240 | Victor Pérez Martínez..... | Idem. |
| 2.261 | Justo Sánchez Gutiérrez..... | Sustituido. |
| 2.291 | Rafael Santana Caraballo..... | Fallecimiento. |

Madrid, 30 de Junio de 1927.—El Director general, Suárez Somonte.

municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, núm. 26, piso segundo, para ser reconocido por el Médico forense.

3.007

SERRANO MUNUERA, José; de profesión jornalero, domiciliado últimamente en Murcia, calle del Rosario, número 11; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan, de Murcia, al objeto de ser oído en el sumario instruido por dicho Juzgado con el núm. 147 del año 1927, por el delito de rapto de Fulgencia Hernández Vicente. 8226

3.008

SERRANO RODRIGUEZ, Estebán; cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran; comparecerá el día 16 del mes actual, y hora de la once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a prestar declaración en el juicio de faltas, número 422, como testigo presencial del hecho. 8097

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encarándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 644 del Código de Justicia militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

7.036

ARIAS DE SAAVEDRA MARTIN, Antonio; natural de Isla Cristina, de estado soltero, profesión industrial, de cuarenta y cinco años, domiciliado últimamente en Sevilla, Fernández y González, 5; procesado por estafa, número 47 de 1927; comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción del distrito de la Magdalena, de Sevilla. 8238

7.037

BAGUEDANO GARCIA, Joaquín; de treinta y dos años, soltero, natural de Mendigorria, de estatura baja, pelo negro, cara afeada, vistiendo traje claro, que se dedicaba a la fabricación y venta de agua de colonia por las calles, el cual se ausentó de esta pobla-

ción el día 4 de Junio último, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Teruel, calle de los Amantes, 15, para recibirle declaración y notificarle el auto de procesamiento y prisión acordado en causa núm. 32 de 1927, sobre estafa, apercibido que no haciéndolo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y será declarado rebelde. 8241

7.038

BAZARRA ONJO, Manuel; natural de Puerto de Sol, de estado soltero, profesión jornalero, de veintitrés años de edad, domiciliado últimamente en calle Habana, número 6; procesado por tentativa de robo; comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción del distrito de la Magdalena, de Sevilla. 8182

7.039

BENITEZ SANCHEZ, Francisco; domiciliado últimamente en La Línea. Huerto Perdido, hijo de Cristóbal y Ana, de treinta y ocho años de edad, casado, jornalero, cuyo actual paradero se ignora; procesado en causa sobre injurias a Agente de la Autoridad, núm. 319 de 1926; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de San Roque, Secretaría del Sr. Fuertes, en término de diez días, para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 8237

7.040

CASADO ESTEBANEZ, Enrique; natural de Manzaneda, cuyas demás circunstancias y paradero actual se ignora, domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por desobediencia; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Astorga, con el fin de constituirse en prisión en la Cárcel del partido y recibirle indagatoria, en sumario número 83 del año actual, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde. 8151

7.041

CRiado RIVAS, José; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Málaga; procesado por estafa, bajo el número 276 de 1926; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de dicha capital. 8223

7.042

DANERI CEBADA, Manuel; de veintiocho años de edad, natural de Cádiz, se cita y llama por medio de la presente para que comparezca ante el Juzgado de Lora del Río dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, para constituirse en prisión, causa núm. 65 del año 1927, por hurto. 8173

7.043

DANERI CEBADA, Manuel; de veintiocho años de edad, natural de Cádiz, se cita y se llama por medio de la presente, para que comparezca ante el Juzgado de Lora del Río dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, para constituirse en prisión, causa número 69, por estafa. 8172

7.044

DIÁZ ALANIS, Gabriel; natural de Sevilla, provincia de ídem, de estado casado, profesión empleado, de cuarenta y tres años, hijo de José y Ana, domiciliado últimamente en Málaga, procesado por tentativa de estafa, en causa número 386 del 1922; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga, Secretaría de Hernández, bajo apercibimiento de rebeldía. 8222

7.045

DIEZ LOPEZ DEL CASTILLO, Angel; de veintisiete años de edad, hijo de Dámaso y Petra, soltero, natural de Madrid, donde tuvo últimamente su domicilio, chófer, en ignorado paradero; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de León, en el término de diez días, al objeto de ser reducido a prisión en la cárcel de esta ciudad, acordada en el sumario número 179 del año 1926, sobre amenazas a un Agente de la autoridad, apercibido de que de no verificarlo en dicho término será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar. 8219

7.046

DOMINGUEZ PAQUE, José; hijo de José y de Soledad, natural de Motril (Granada), de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y seis años, domiciliado últimamente en Barcelona, procesado en causa número 473 de 1927, sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Norte, de Barcelona, Secretaría de D. Arturo Clavería, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 8152

7.047

ESCORIHUELA GIL, Miguel; natural de Llombay, de estado soltero, de profesión jornalero, de sesenta y cinco años de edad, hijo de Miguel y de Policarpa, domiciliado últimamente en Algines, procesado en causa número 17 de 1921 por el delito de contrabando, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mercado, de Valencia, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo

apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar. 8186

7.048

ESCUREDO ESCUREDO, Melchor; de regular estatura, color moreno, pelo negro, afeitado, viste traje de pana de color, usa boina, domiciliado últimamente en Gurra, municipio de La Vega del Valle, cuyas demás circunstancias y actual paradero se desconocen, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Barro de Valdeorras, dentro del término de diez días, para notificarle el auto de procesamiento contra él dictado, en sumario que se sigue con el número 54 del corriente año, por lesiones, y ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 8202

7.049

EXPOSITO ALONSO, Francisco; vecino de Madrid, de profesión betunero, cuyas demás circunstancias no constan, procesado en sumario por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado del distrito de San Román, de Sevilla, por la Secretaría de D. José Roda Rodríguez, sito en el Palacio de Justicia, calle del Almirante Apodaca, 4. 8240

7.050

FERNANDEZ SANTAOLAYA, Pío; hijo de Matías y de Barbina, natural de Ventas Blancas, de estado soltero, de veinticuatro años, jornalero, domiciliado últimamente en Logroño, procesado por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción de Logroño. 8171

7.051

GALLARDO NIETO, Antonio, conocido por Antonio Ortiz Jurado, natural de San Fernando, de estado casado, profesión jornalero, de cuarenta y dos años, domiciliado últimamente en Sevilla, Evangelista, 17; procesado por robo y otros delitos; comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción del distrito de la Magdalena, de Sevilla. 8181

7.052

GARCIA CASTAÑO, Manuela; natural de Tordesillas, de estado soltera, profesión sirvienta, de diez y nueve años de edad, de estatura regular, pelo castaño, ojos al pelo, nariz regular, color del rostro moreno, viste jersey de color, falda de color café, zapatos y medias de color, domiciliada últimamente en Valladolid; procesada por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza de Valladolid, Secretaría del Sr. Mato, al objeto de notificarle un auto de prisión y constituirse en tal concepto en la Cárcel de

esta ciudad, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. 8245

7.053

GURENI FURTO, José; de quince años de edad, soltero, jornalero, hijo de José y de Estrella, natural de San Pedro de Tomera, cuyo paradero se ignora, que dice ser vecino de Pontevedra; procesado en causa que se le sigue por hurto, con el número 74-1927; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Zamora a fin de notificarle el auto de procesamiento y ser indagado, apercibido que de no hacerlo se procederá a su prisión. 8248

7.054

GARCIA LOPEZ, Mariano de la Concepción; de diez y ocho años, soltero, jornalero, hijo de Mariano y Modesta, domiciliado últimamente en Vicálvaro, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares a ser reducido a prisión en causa que se le sigue por estafa, número 160 de 1926, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar. 8147

7.055

GUTIERREZ CANDELAS, Jesús; vecino de Madrid, de profesión betunero, cuyas demás circunstancias no constan; procesado en sumario por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado del distrito de San Román, de Sevilla, por la Secretaría de D. José Roda Rodríguez, sito Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, 4. 8239

7.056

HERVAS SERRANO, José; de veintisiete años, hijo de Manuel y de Joaquina, soltero, natural y vecino de Jaén, de profesión espartero, cuyo actual paradero se ignora; procesado por la causa número 103 del 1925, sobre hurto; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Jaén para ser constituido en prisión decretada por la Audiencia de esta provincia, por no haber asistido al juicio oral de dicha causa, apercibido que de no comparecer será declarado rebelde. 8216

7.057

HUERTAS GONZALEZ, José; hijo de Manuel y Filomena, natural y vecino de Sevilla, de estado soltero, de oficio impresor, de treinta y tres años de edad, domiciliado últimamente en la calle de la Feria, 144; procesado por hurto en el sumario número 112 de 1924; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Ins-

trucción de Antequera a cumplir dos meses y un día de arresto mayor, menos cinco días de prisión preventiva, apercibido de que si no lo hace le parará el perjuicio que haya lugar en derecho con arreglo a la ley. 8150

7.058

JULIA CAMBRA, Eduardo; natural de Onteniente, de estado soltero, de profesión albañil, de veinticinco años de edad, hijo de José y de Vicenta, domiciliado últimamente en la calle de Azcárraga, de Valencia, número 30, piso cuarto; procesado en causa número 197 de 1927, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mar, de dicha capital, como comprendido en el número 1 del artículo 335 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárceles de expresada ciudad, y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar. 8243

7.059

LAMUELA MONTES, José; de veinte años de edad, hijo de Abelardo y de Carmen, natural y vecino de San Pedro de Cerceda, Ayuntamiento de Corgo, de estatura alta, pelo, cejas y ojos castaños, cara redonda, color sano, cutis blanco, nariz y boca regulares, con una cicatriz en la frente, no tiene barba ni bigote y viste chaqueta de linceo y pantalón de lanilla de color oscuro con rayas claras, camisa de percal, con rayas encarnadas, boina negra, calcetines de algodón color arañana y calza alpargatas del mismo color; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Lugo para ser notificado del auto de procesamiento y prisión provisional en sumario número 139 del año actual, sobre parricidio. 8220

7.060

LOPEZ RODRIGUEZ, Andrés; hijo de Ignacio y de Sagrario, natural de Nelibres de la Sierra, calle del Calvario, sin número, soltero, viajante, de veintitrés años, domiciliado últimamente en Nelibres de la Sierra, procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Izquierda, de Córdoba, para reducirlo a prisión y practicar una diligencia acordada, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. 8155

7.061

MOLINARI BOSCH, Antonio; hijo de Manuel y de Sabina, natural de Barcelona, profesión comercio, de veintisiete años, domiciliado últimamente en Barcelona, procesado por estafa, sumario número 430 de 1927; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de la Universidad de Barce-

lona y Secretaría, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8201

7.062

MORALES LLORENS, Rafael; natural de Denia, de estado soltero, de profesión comerciante, de veintitrés años de edad, hijo de Vicente y de Josefa, domiciliado últimamente en Denia, calle de Loreto, 63, bajo, procesado en causa número 33 de 1925, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de Instrucción del distrito del Mar, de Valencia, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal; comparecerá en término de veinte días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar. 8185

7.063

MUÑOZ LARA, Manuel; de veinticuatro años de edad, hijo de Manuel y de Francisca, soltero, natural de Vejer de la Frontera y vecino de la misma ciudad, huerto de la Barca, de oficio jornalero y cuyo paradero actual se ignora; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de San Fernando, con objeto de ingresar en la prisión que tiene decretada por la Sección primera de la Audiencia de Cádiz, en causa número 44 de 1925 contra el mismo seguida por delito de hurto, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde. 8180

7.064

OCTAVO; conocido por el *Portugués*, alto, grueso, pelo algo cano, procesado por el Juzgado de Instrucción de Badajoz, en causa por robo número 183 de 1927; comparecerá ante dicho Juzgado dentro del término de diez días para ser indagado y reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 8199

7.065

OCTAVO; conocido por el *Portugués*, alto, grueso, pelo algo cano, procesado por el Juzgado de Instrucción de Badajoz, en causa por hurto número 184 de 1927; comparecerá ante dicho Juzgado dentro del término de diez días para ser indagado y reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 8198

7.066

PEREZ SOBRINO, Luciano; hijo de Félix y Emilia; natural de Palencia, de estado soltero, profesión pintor, de diez y siete años, domiciliado últimamente en Madrid; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días en el Juzgado de San Román, de Sevilla, sito Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, 4.

8183

7.067

SACALUGA, José; ignorándose su segundo apellido y demás circunstancias, domiciliado últimamente en Cádiz; procesado por estafa en sumario número 294 de 1927, seguido en el Juzgado de dicha capital, comparecerá en término de diez días ante la Cárcel provincial, que se constituya en prisión bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8204

7.068

SAMPEL, Basilio; de estado soltero, de diez y ocho años, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Córcega, entre Cerdeña y Marina, barraca; procesado por estafa, sumario número 505 de 1927, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del Norte de Barcelona, para ser reducido a prisión y responder de los cargos que le resulten bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía. 8200

7.069

SANCHEZ ZAMORA, Nicasio; de estado soltero, profesión moldeador, de veintidós años, domiciliado últimamente en Valladolid, calle Caamaño, número 18; procesado por robo; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Plaza de Valladolid, Secretaría de D. Faustino Mato, con objeto de notificarle un auto de procesamiento y constituirse en prisión en la Cárcel de dicha ciudad, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

8244

7.070

SOLED GARCIA, Jesús; natural de Lorea, de estado casado, profesión carpintero, de veintinueve años, domiciliado últimamente en Teruel; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Lorea a fin de notificarle que por auto de 27 de Junio último ha sido decretada su prisión provisional y ser reducido a la misma en causa seguida contra el mismo con el número 42 de 1927.

8174

7.071

VIANA BEN HAMED, El Abdi; de estado soltero, de veintiocho años de edad, hijo de James y Fátima, domiciliado últimamente en Ceuta; procesado por hurto por la Audiencia de Cádiz, en causa número 41-1926; comparecerá en término de diez días ante la Audiencia de Cádiz para ser reducido a prisión, por haber sido decretada la prisión del mismo sin fianza, previniéndole que de no comparecer se le declarará rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

8208

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID-CENTRO

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 997 del año 1927, por escándalo, y contra Carlos Riesgo González y otro, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 14 de Junio de 1927; don Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Carlos Riesgo González y otro,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Carlos Riesgo González y Miguel Antonio López a la multa de cinco pesetas a cada uno, que harán efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, reprensión, y por partes iguales, las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la Gaceta de Madrid y para que sirva de notificación al denunciado Carlos Riesgo González, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 8 de Julio de 1927.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 624 del año 1927, por daños, y contra Arsenio López, aparece la siguiente.

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 24 de Junio de 1927; don Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Arsenio López,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Arsenio López a la multa de cinco pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, reprensión, a que pague a la Sociedad Madrileña de Tranvías cuarenta pesetas en concepto de indemnización y al pago de las costas del juicio, siendo subsidiariamente responsable en lo que al concepto de indemnización se refiere, Doroteo Gómez, como dueño del vehículo causante de los daños.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.

cha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a los denunciados Arsenio López y Doroteo Gómez, cuyos actuales domicilios o paradero de los mismos se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 8 de Julio de 1927.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 2.677 del año 1926, por daños, y contra Eustaquio García y García y otro aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 24 de Junio de 1927.—Don Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Eustaquio García y otro:

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Eustaquio García y García y Juan Antonio de Estrada Moreno, a la multa de cinco pesetas, a cada uno, que harán efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente; a que paguen por partes iguales a Luisa Giráldez siete pesetas en concepto de indemnización, y por mitad las costas del juicio; notificándose esta sentencia a Eustaquio García, por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Eustaquio García y García, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 8 de Julio de 1927.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Fructuoso Cid y Abad.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.775 del año 1926 por maltrato, y contra José Suero Montes, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 5 de Agosto de 1926; el Sr. D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan José Suero Montes,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José Suero Montes a la multa de treinta pesetas, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, y al pago

de las costas del juicio; y notifíquese esta sentencia al condenado por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado José Suero Montes, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 11 de Julio de 1927.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: El Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 2.806 del año 1926, por lesiones, y contra Enrique San Juan López e Ignacio Gallego, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 10 de Diciembre de 1926; el Sr. D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan Enrique San Juan López y otro.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Ignacio Gallego Miguel a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del juicio; con respecto al denunciado Enrique San Juan López, dada la edad de éste, se declara incompetente este Tribunal, y se remite testimonio tanto de culpa al Tribunal de Niños, del parte, denuncia y fallo, luego que esta sentencia sea firme.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Enrique San Juan López, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 6 de Julio de 1927.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: El Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 708 del año 1927, por lesiones, y contra Pedro Sacristán y Fernando Alcalde, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 17 de Junio de 1927; el Sr. D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciados, cuya edad y demás cir-

constancias ya constan Pedro Sacristán y Fernando Alcalde,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Pedro Sacristán Ruiz y Fernando Alcalde González a la pena de seis y ocho días de arresto menor, respectivamente, y por partes iguales las costas del juicio, sirviéndole de abono a Fernando Alcalde el tiempo de prisión provisional sufrida; y notifíquese esta sentencia a Fernando Alcalde por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Fernando Alcalde, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 4 de Julio de 1927.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: El Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.116 del año 1926, por daños, y contra Ambrosio Lorenzo Iscala, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 21 de Junio de 1927; el Sr. D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan Ambrosio Lorenzo Iscala,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Ambrosio Lorenzo Iscala a la multa de treinta pesetas que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente; a que pague a Sisenando de la Rubia veinte pesetas en concepto de indemnización, y al pago de las costas del juicio; y notifíquese esta sentencia al condenado por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Ambrosio Lorenzo Iscala, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 15 de Julio de 1927.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: El Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el

número 814 del año 1927, por malos tratos, contra Juan Abad Bermúdez, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 1.º de Julio de 1927; el señor D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan Juan Abad,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Juan Abad Bermúdez a la multa de treinta pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio; y notifiquesele esta sentencia por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Juan Abad Bermúdez, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 15 de Julio de 1927.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: El Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 840 del año 1927, por vejación, contra Francisco Peláez, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 1.º de Julio de 1927; el señor D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan Francisco Peláez Rodríguez,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Francisco Peláez Rodríguez a la multa de treinta pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio; y notifiquesele esta sentencia por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Francisco Peláez Rodríguez, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 15 de Julio de 1927.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: El Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 827 del año 1927, por escándalo, contra Manuel Cortés, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 1.º de Julio de 1927; el señor D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan Manuel Cortés Jimeno,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Manuel Cortés Jimeno a la multa de cinco pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, reprensión y al pago de las costas del juicio; y notifiquesele esta sentencia por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Manuel Cortés Jimeno, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 15 de Julio de 1927.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: El Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 785 del año 1927, por vejación y ofensas a la moral, y contra Manuel Monjardín y Ramón López, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 1 de Julio de 1927; don Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Manuel Monjardín y Ramón López,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Ramón López Pardo a la pena de dos días de arresto menor, más cinco pesetas de multa por el artículo 586, caso segundo, que hará efectivas en papel de pagos al Estado; a Manuel Monjardín Pla a la multa de treinta pesetas, por el artículo 604, caso quinto, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en casos de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y por mitades el pago de las costas del juicio; y notifiquesele esta sentencia a Manuel Monjardín por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid y Abad."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Manuel Monjardín, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 12 de Julio de 1927.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: el Juez, Fructuoso Cid y Abad.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.090 del año 1927, por mal trato, y contra Jenara Bella Valderracio, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 23 de Junio de 1927; don Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Jenara Bella Valderracio,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Jenara Bella Valderracio a la multa de treinta pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid y Abad."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Jenara Bella Valderracio, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 16 de Julio de 1927.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: el Juez, Fructuoso Cid y Abad.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.182 del año 1927, por estafa, y contra Angel Rodríguez y Juan Cantos, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 5 de Julio de 1927; don Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Angel Rodríguez y Juan Cantos,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Angel Rodríguez Díaz y Juan Cantos Marcos a la pena de seis días de arresto menor a cada uno, a qué paguen a Jesús Para, por partes iguales, tres pesetas en concepto de indemnización, y por mitades en las costas del juicio; y notifiquesele esta sentencia por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pro-

nuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid y Abad."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a los denunciados Angel Rodríguez y Juan Cantos, cuyo domicilio o paradero de los mismos se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 16 de Julio de 1927.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º; el Juez, Fructuoso Cid y Abad.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.183 del año 1927, por vejación, y contra Luis Martínez y Manuel Ríos, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 24 de Junio de 1927; don Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Luis Martínez y Manuel Ríos,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Luis Martínez y Manuel Ríos García a la multa de treinta pesetas a cada uno, que harán efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente; y por partes iguales las costas del juicio; y notifíquesele esta sentencia por medio de edictos que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid y Abad."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a los denunciados Luis Martínez y Manuel Ríos, cuyo actual domicilio o paradero de los mismos se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 16 de Julio de 1927.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º; el Juez, Fructuoso Cid y Abad.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.117 del año 1927, por malos tratos y daños, y contra Marcial de Telmo Navarro y Josefa Gómez, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 24 de Junio de 1927; don Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Marcial de Telmo Navarro y Josefa Gómez,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Marcial de Telmo Navarro a la multa de treinta

pesetas, por el artículo 604, caso primero, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente; más la pena de cinco días de arresto menor, por el artículo 616, a que pague a Josefa Gómez 45 pesetas en concepto de indemnización y al pago de las costas del juicio; y que debo absolver y absuelvo a Josefa Gómez; y notifíquese esta sentencia a Marcial de Telmo por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid y Abad."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Marcial de Telmo Navarro, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 16 de Julio de 1927.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º; el Juez, Fructuoso Cid y Abad.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.201 del año 1927, por vejación, y contra María Pérez García, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 8 de Junio de 1927; don Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, María Pérez García,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada María Pérez García a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del juicio; y notifíquesele esta sentencia por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid y Abad."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a la denunciada María Pérez García, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 16 de Julio de 1927.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º; el Juez, Fructuoso Cid y Abad.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 1.217 del año 1927, por estafa y contra Alfredo Morote, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 1.º de Julio de 1927; el señor D. Fructuoso Cid, y Abad, Juez

municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan Alfredo Morote,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Alfredo Morote Gergollán a la pena de seis días de arresto menor, a que pague a Valentín Fernández seis pesetas con quince céntimos en concepto de indemnización, y al pago de las costas del juicio; y notifíquesele esta sentencia por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Alfredo Morote Gergollán, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 16 de Julio de 1927.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º; El Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 1.363 del año 1927, por malos tratos, y contra Bautista Pérez Heliodoro Moreno y Marcos Cerezo, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 30 de Junio de 1927; el señor D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan Bautista Pérez, Heliodoro Moreno y Marcos Cerezo,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Bautista Pérez Calvo, Heliodoro Moreno Ochoa y Marcos Cerezo Cerezo a la pena de treinta pesetas a cada uno, que harán efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, y por terceras partes el pago de las costas del juicio; sobreesiendo provisionalmente el hecho en cuanto a las lesiones sufridas por Marcos Cerezo y Heliodoro Moreno; y notifíquese esta sentencia a Marcos Cerezo por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Marcos Cerezo Cerezo, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 15 de Julio de 1927.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: El Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 1.161 del año 1927, por lesiones y mal trato, y contra Angel Menéndez Chacón y otro, aparece la siguiente

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 15 de Julio de 1927; el señor D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan Angel Menéndez Chacón y otro,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Enrique Redondo Repullés y Angel Menéndez Chacón a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno, y por partes el pago de las costas del juicio; y notifíquese esta sentencia a Angel Menéndez por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Angel Menéndez Chacón, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 23 de Julio de 1927.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: El Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 910 del año 1927, por desobediencia, y contra Angel Lloret, aparece la siguiente

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 15 de Julio de 1927; el señor D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan Angel Lloret Vixé.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Angel Lloret Vixé a la multa de cinco pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, represión y al pago de las costas del juicio; y notifíquese esta sentencia al condenado por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Angel Lloret

Vixé, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 23 de Julio de 1927.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: El Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 915 del año 1927, por desobediencia, y contra Emilio Muñoz García, aparece la siguiente

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 15 de Julio de 1927; el señor D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan Emilio Muñoz García,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Emilio Muñoz García a la multa de cinco pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, represión y al pago de las costas del juicio; y notifíquese esta sentencia al condenado por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Emilio Muñoz García, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 23 de Julio de 1927.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: El Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 901 del año 1927, por desobediencia, y contra Luis Muñoz Maldonado aparece la siguiente

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 15 de Julio de 1927; el señor D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan Luis Muñoz Maldonado,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Luis Muñoz Maldonado a la multa de cinco pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, represión y al pago de las costas del juicio; y notifíquese esta sentencia al condenado por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Luis Muñoz Maldonado, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 23 de Julio de 1927.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: El Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 891 del año 1927, por lesiones, y contra Agustina Moreno Moreno, aparece la siguiente

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, 16 de Julio de 1927; D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Agustina Moreno Moreno,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Agustina Moreno Moreno a la pena de seis días de arresto menor y al pago de las costas del juicio; y notifíquese esta sentencia por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid y Abad.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a la interesada, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 23 de Julio de 1927.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: el Juez, Fructuoso Cid y Abad.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 861 del año 1927, por lesiones y mal trato, y contra José Callejo Rodríguez y otros, aparece la siguiente

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 1 de Julio de 1927; don Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José Callejo Rodríguez y otros,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Ramón González Méndez, Eleuterio Corrales Rodado y José Callejo Rodríguez a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno y, por terceras partes, el pago de las costas del juicio; y notifíquese esta sentencia al condenado José Callejo por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid y Abad.

nuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid y Abad.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado José Callejo Rodríguez, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 23 de Julio de 1927.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez, Fructuoso Cid y Abad.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.081 del año 1927, por daños, y contra Antonio Miralve, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 14 de Julio de 1927; don Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el ministro Fiscal, y de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Antonio Miralve,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Antonio Miralve a la multa de treinta pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente; a que pague a la Sociedad Madrileña de Tranvías treinta y cinco pesetas en concepto de indemnización, y al pago de las costas del juicio,

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid y Abad.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Antonio Miralve, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 23 de Julio de 1927.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez, Fructuoso Cid y Abad.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 622 del año 1927, por imprudencia, y contra Constantino Alvarez, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 24 de Junio de 1927; don Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el ministro Fiscal, y de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Constantino Alvarez,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Constantino Alvarez a la multa de cinco pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal

correspondiente, reprensión y el pago de las costas del juicio,

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid y Abad.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Constantino Alvarez, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 8 de Julio de 1927.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez, Fructuoso Cid y Abad.

JO—8145

Por la presente se cita, llama y emplaza a Francisco Alcalá Ruiz, domiciliado últimamente en la carretera de Valencia, número 94, para que dentro del término del segundo día comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de treinta pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 670 de orden del año 1927, apercibido que de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S. en Madrid a 11 de Julio de 1927.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez municipal, Fructuoso Cid y Abad.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Gregorio Tizón, domiciliado últimamente en la calle de Castelló, número 41, para que dentro del término del segundo día comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de treinta pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 272 de orden del año 1927, apercibido que de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S. en Madrid a 7 de Julio de 1927.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez municipal, Fructuoso Cid y Abad.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Manuel Albas, domiciliado últimamente en la calle de San Dimas, número 2, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva una multa de treinta pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 3.083 de orden del año

1926, apercibido que de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S. en Madrid a 7 de Julio de 1927.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez municipal, Fructuoso Cid y Abad.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Pedro Santomé Lazaña, domiciliado últimamente en la calle de Ribera de Curtidores, número 12, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva una multa de treinta pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 225 de orden del año 1927, apercibido que de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S. en Madrid a 7 de Julio de 1927.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez municipal, Fructuoso Cid y Abad.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Ramón Prieto Romero, sin domicilio, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de treinta pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 822 de orden del año 1927, apercibido que de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S. en Madrid a 5 de Julio de 1927.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez municipal, Fructuoso Cid y Abad.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Francisco Alvarez Cienfuegos Alonso, domiciliado últimamente en la calle del General Ricardos, número 70, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de hacer efectiva una multa de treinta pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 493 de orden del año 1927, apercibido que de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S. en Madrid a 5 de Julio de 1927.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez municipal, Fructuoso Cid y Abad.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Angela Folguera Artale, domiciliada últimamente en el callejón de Tudescos, número 6, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva una multa de treinta pesetas que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido bajo el número 505 de orden del año 1927, apercibida que de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S. en Madrid a 5 de Julio de 1927.—El Secretario, José Balles-ter.—V.º B.º, el Juez municipal, Fructuoso Cid y Abad.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Angela Ramos Ramirez, domiciliada en la calle de la Montera, número 13, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado de instrucción del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva una multa que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido bajo el número 800 de orden del año 1927, apercibida que de no verificarlo sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S. en Madrid a 8 de Julio de 1927.—El Secretario, José Balles-ter.—V.º B.º, el Juez municipal, Fructuoso Cid y Abad.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Ramón Fernández Fernández, domiciliado en la calle del Barco, número ignorado, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado de instrucción del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva una multa de treinta pesetas que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido bajo el número 668 de orden del año 1927, apercibido que de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S. en Madrid a 13 de Julio de 1927.—El Secretario, José Balles-

ter.—V.º B.º, el Juez municipal, Fructuoso Cid y Abad.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Corsino Gerral Moro, domiciliado últimamente en la calle de las Conchas, número 4, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva una multa de treinta pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 668 de orden del año 1927, apercibido que de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S. en Madrid a 13 de Julio de 1927.—El Secretario, José Balles-ter.—V.º B.º, el Juez municipal, Fructuoso Cid y Abad.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Angel Garcia González, domiciliado últimamente en la calle de Numancia, número 7, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de treinta pesetas que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido bajo el número 862 de orden del año 1927, apercibido que de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S. en Madrid a 12 de Julio de 1927.—El Secretario, José Balles-ter.—V.º B.º, el Juez municipal, Fructuoso Cid y Abad.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Angeles Ramos Velázquez, domiciliada últimamente en la calle de Santa Clara, número 10, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de treinta pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 970 de orden del año 1927, apercibida que de no

verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S. en Madrid a 8 de Julio de 1927.—El Secretario, José Balles-ter.—V.º B.º, el Juez municipal, Fructuoso Cid y Abad.

JO—8141

JURISDICCION DE MARINA

SEVILLA

D. Andrés Izeo y Pérez, Alférez de Navío (escala reserva auxiliar) y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Sevilla.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Francisco González Mora, que promovió instancia en 18 de Mayo de 1925 en esta Comandancia de Marina con el nombre de Francisco González Massa, a que comparezca en el plazo de quince días a responder en dicho expediente, advertido que si no comparece se entenderá que renuncia a lo solicitado y será archivado.

Sevilla, 18 de Julio de 1927.—El Juez instructor, Andrés Izeo y Pérez.

JM—3776

VIVERO

D. José León Bouyón y Plá, Capitán de Corbeta de la Armada y Ayudante de Marina del distrito de Vivero, Juez instructor de la causa número 8 de 1927, por abordaje al balandro "Elvira Teresa", de la inscripción de Noya, el día 1.º de Enero de 1927, a la una y cuarto de su madrugada, a la altura de Vivero.

Hago saber: Que por el presente se cita, llama y emplaza al Capitán del vapor abordador, cuyo buque desconocido es de las características siguientes: 1.000 toneladas brutas aproximadamente en desplazamiento, casco negro, chimenea oscura, dos palos, puente al centro, y quizás restos de pintura blanca o planchas abolladas por mura estribor, para que en el plazo de dos meses comparezca en este Juzgado a fin de prestar declaración, o de lo contrario, manifieste el puerto en donde se encuentra o para el que se diriga.

Vivero, 20 de Julio de 1927.—El Capitán de Corbeta de la Armada, Juez instructor, José León Bouyón.

JM—3778

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.